

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 36-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES SEIS DE SETIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: EL REGIDOR SUPLENTE WILLIAM BAEZ HERRERA SUSTITUYE A LA TITULAR CAROLINA ARAUZ DURÁN.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 35-2021.

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, quisiera solicitarle a los señores Regidores un minuto de silencio por la muerte de doña Odilie Zúñiga de Soto, madre de don Johnny Soto y don Alejandro exdiputado vecino, familia muy apreciada, para hacer un minuto de silencio, por su mamá y don Max, para la mamá de don Max doña Xinia Maykall Mora, ex regidora municipal, una gran dirigente comunal, una persona que le dio mucho a este cantón es la madre de nuestro

querido compañero don Max Rojas Maykall, les solicito una alteración del orden del día para hacer ese minuto de silencio, para esas dos grandes personas.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día para brindar un minuto de silencio por la muerte de las señoras Odilia Zúñiga de Soto y la señora Xinia Maykall Mora, el cual por unanimidad se aprueba.

Se procede a realizar el minuto de silencio.

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 35-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°35-2021

El Presidente del Concejo Municipal indica, no vota Carolina por no estar presente pero don William Báez Herrera puede votar en lugar de ella ya, sabemos que doña Carolina no va a venir a la Sesión entonces don William la sustituye así que todos.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, seguimos con el orden siguiente el control de asistencia de los señores del Concejo Municipal para el tema del pago de dietas, le damos la palabra a la Licda. Yoselyn para que tome nota y haga la revisión del caso.

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran no se encuentra presente, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra presente en la Sala, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala,

Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

Al ser las diecinueve horas con diez minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra al Regidor Suplente William Báez Herrera en sustitución de la titular Carolina Arauz Duran.

ARTICULO III.

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 35-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III ,CPEM-025-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “REFORMA A LA LEY N° 7794 CODIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TITULO VII UN SEGUNDO CAPITULO: COMITES CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, expediente 22.302 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
2	Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa AL-CPETUR-493	Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22534: LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES, el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
3	Edith Campos Víquez secretaria Interina del Concejo Municipal de Poas,MPO-SCM-406-2021	Me permito transcribir el ACUERDO NO. 879-08-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 068-2021 celebrada el día 24 de agosto del año en curso, que dice: Se acuerda: ACUERDO NO. 879-08-2021 El Concejo Municipal de Poas, una vez conocido el oficio No.SCMH-287-2021,	Se toma nota

		<p>de fecha 25 de agosto dirigido a Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Concejos Municipales, Municipalidades del País y Federación de Municipalidades de Guanacaste, en la cual solicitan nos unamos como Organizaciones y Gobiernos Locales, para que se permita de manera controlada a nuestros Comités Comunales de Deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias y sin público. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Hojancha. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
4	Alcalde Municipal MG-AG-04310-2021	<p>Adjunto encontraran oficio DU-UCTOT-228-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 suscrito por la Ingeniería Paola Brenes Rojas unidad de Criterios Técnicos y Operativos, Ordenamiento Territorial en conjunto con el MDU Daniel Brenes Arroyo, Encargado UCTOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, donde en seguimiento al oficio EIC-ProDUS-0197-2021 enviado mediante correo electrónico el pasado 10 de junio del 2021, sobre la remisión de la documentación referida del Diagnóstico de la Propuesta del Plan Regulador cantonal faltante indicada en el oficio DU-UCTOT 159-2021 y bajo el marco del Convenio Interinstitucional N° 002-2020 sobre el servicio de acompañamiento en la elaboración del Plan Regulador cantonal la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT) señalan lo siguiente:</p> <p>Cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Unidad Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT) del Departamento de Urbanismo esa Unidad da un visto Bueno parcial al Diagnostico Territorial del Cantón de Goicoechea en el</p>	Comisión de Plan Regulador para conocimiento

		entendido en que el documento presentado responde a todos los ejes indicados en el Manual para la elaboración de planes reguladores como instrumento de ordenamiento territorial, exceptuado por la Variable Ambientales pero que aún se deben ajustar algunos elementos que se detallan en el oficio supra citado, así como realizan las siguientes anotaciones por eje para consideración y que serán en algunos casos necesarios para la revisión de la fase de propuesta. Lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.	
5	Xinia Espinoza Morales, Secretaria Municipal de Garabito S.G. 466-2021	<p>Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el concejo municipal de Hojancha se permite apertura de canchas de futbol de manera controladora.</p> <p>El concejo municipal de garabito en Sesión Ordinaria N° 69 Artículo III inciso L celebrada el 24 de agosto del 2021 ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:</p> <p>“BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021 celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio N° SCMh-287-2021 que textualmente dice: ACUERDO 22. (...)</p>	Se toma nota
6	Luis Roberto Montero Anderson	<p>De conformidad con lo indicado mediante oficio SM 1304-2021 y oficios MG-AG-03754-2021 del Alcalde Municipal y oficio MG-AG-DJ-260-2021 de la Dirección Jurídica con respecto a la donación de los planos catastro 1-343923-1979 1-344136-1979 1-344138-1979 1-350723-1979 1-350724-1979 1-351000-1979 (en adelante los Planos) le informamos lo siguiente:</p> <p>Mi representada solicito la anuencia de esta Municipalidad para realizar la donación de las citadas áreas públicas siendo que a hoy, no se ha notificado a mi representada ningún oficio que indique que la Municipalidad ha autorizado la recepción de dichos planos y áreas.</p> <p>En los oficios citados se indica que mi representada no ha manifestado cuando dará inicio dichos tramites sin</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>embargo, estimados que primero debe existir un acto administrativo autorizando la recepción de las obras, por lo que respetuosamente les consultamos si la recepción está autorizada, si la respuesta es afirmativa, los tramites los iniciaría de inmediato mi representada haciendo llegar a esta Municipalidad el borrador de escritura pública respectiva para su revisión visto bueno y coordinar la firma respectiva. En ese sentido en cuanto se otorgue la anuencia de esta municipalidad a la donación se procederá de inmediato a remitirles el borrador de escritura pública para el visto bueno correspondiente y coordinación de firma de la escritura de traspaso de dichos planos. El Notario Público que estaría otorgando el instrumento es el Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, carné del Colegio de Abogados número 23598.</p>	
7	Alcalde Municipal MG-AG-04339-2021	<p>En atención a oficio SM 1418-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0666-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que modifica el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de ese Concejo Municipal remito nota DAD 03034-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo-Financiero donde señala que mediante oficio SM 1424-2021 enviado al Lic. Andrés Arguedas Vindas Jefe del Departamento de Proveeduría con el texto a publicar el cual se encuentra en trámite de cotización y posterior pago para la publicación en el diario oficial.</p>	Se toma nota
8	Alcalde Municipal MG-AG-04329-2021	<p>En atención a oficio SM 1413-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 035-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 por la suma de tres mil doscientos noventa y seis millones</p>	Se toma nota

		<p>ciento veinticinco mil novecientos treinta y siete colones con 17/100 (¢3.296.125.937.17), remito nota DAD 03043-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo.- Financiero donde señala que se tramitara el envío del documento presupuestario a la Contraloría General de la República una vez aprobada el acta de la sesión.</p>	
9	Alcalde Municipal MG-AG-04338-2021	<p>En atención a oficio Sm 1421-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 069-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que autoriza a la Secretaría Municipal a publicar en el Periódico Oficial La Gaceta el siguiente texto “La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea se aprueba con el texto publicado en La Gaceta N° 85 del 05 de mayo de 2021, remito nota DAD 03033-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo- Financiero, donde señala que mediante documento SM 1425-2021 enviado al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría con el texto por publicar el cual se encuentra en trámite de cotización y posterior pago para la publicación en el diario oficial.</p>	Se toma nota
10	Alcalde Municipal MG-AG-04343-2021	<p>En atención a oficio SM 1409-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 045-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que toma nota del oficio JADCG-SEC-197-2021 en razón de las renunciaciones de las señoras María de los Ángeles Blanco Tenorio, Sandra Guillen Villalobos y María Alejandra William Guillen de la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea remito nota DAD 0335-2021 de fecha de 26 de agosto de 2021, suscrito por el Lic.</p>	Se toma nota

		Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde señala que mediante oficio SM 1410-2021 enviado al Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveduría, con el texto a publicar el cual se encuentra en trámite de cotización y posterior pago para la publicación en el diario oficial.	
11	Maribel Porras Sánchez	Yo Maribel Porras Sánchez cedula 501750066 dueña de la propiedad plano n° 1-43661981 ubicado en Goicoechea Ipís la Mora Zetillal alameda cocos del Ebais 75 mts este casa #336. Por este medio le solicito la exoneración del retiro posterior y a que i casa es muy pequeña y quiero dejar una ampliación en un segundo nivel. Somos una familia muy grande en la cual habitamos mis hijos, mis nietos y mi nuera por lo cual el espacio se nos hace muy reducido.	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
12	Alcalde Municipal MG-AG-04344-2021	Anexo oficio DRH 0979-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde señala que ante la renuncia interpuesta por el señor José Fonseca Castillo, Inspector de Aseo de Vías, la cual se ahora efectiva a partir del 16 de setiembre de 2021 y tomando en consideración que en la Relación de Puestos (Formato Contraloría General de la República) el puesto de Inspector Municipal se asignó a una clase menor de Asistencial Administrativo 1 de acuerdo a la formación académica del señor Fonseca Castillo a saber: Título de bachiller en Educación Media y siendo que para el año 2014 se efectuó un estudio de Fortalecimiento y Mejoramiento Administrativo Municipal en donde producto de dicho análisis se modificó la Estructura Organizacional y Ocupacional y por ello la clase de puestos de Inspector Municipal se encuentra equiparado en la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a técnico Municipal 2B con el requisito académico de Técnico medio en una disciplina afín al cargo o primer año de carrera universitaria afín al puesto. Lo anterior se eleva a ese Órgano Colegiado	Comisión de Manual Estructural estudio y dictamen

		para la modificación del puesto según se detalla en el cuadro por cuanto una vez que el puesto quede vacante deben de realizarse las gestiones de contratación, a fin de cumplir con los requisitos para la clase de técnico municipal 2B con su respectiva remuneración salarial.	
13	Remisión de informe de Recurso de Amparo	En el texto del correo anterior léase correctamente: “por este medio se adjuntan los documentos que a continuación se detallan (referidos al expediente 21-016118-0007-CO) firmados digitalmente de conformidad con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454.	Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento
14	Remisión de informe de recurso de amparo 21-016118-0007-CO	Por este medio se adjuntan los documentos que a continuación se detallan (referidos al expediente 21-015732-0007-CO) firmados digitalmente de conformidad con la Ley de Certificados, firmas Digitales y Documentos Electrónicos n° 8454.	Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento
15	Noelia Acuña Mata	<p>Extendemos la siguiente solicitud debido al envío de la notificación 15009-A por parte del Departamento de Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo esto con el fin de la eliminación de una ventana trasera en un segundo piso colindante con un terreno en muy mal estado y en completo abandono (adjuntamos fotos).</p> <p>Por tal motivo nos hicimos presentes el día 26 de agosto del 2021, en las oficinas municipales con el fin de asesorarnos en el tema y solicitar una visita por parte del inspector de la zona el mismo no se encontraba disponible en el momento por lo cual el contacto vía telefónica el día siguiente para solicitar la visita para una inspección del lugar la cual fue negada por el mismo, en reiteradas ocasiones se le solicito hacerse presente para la verificación de dicha información obteniendo una negativa ante dicha solicitud.</p> <p>Acudimos a ustedes con la intención de obtener un criterio objetivo y una inspección de la misma con el fin de llegar a la mejor solución para ambas partes. Actualmente la condición del terreno como pueden observar en las fotos adjuntas es un terreno es de uso,</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>sin mantenimiento y no se observa ninguna construcción aledaña de la solicitud realizada (haciendo alusión al tema de respetar la privacidad del vecino).</p> <p>En virtud de las recomendaciones o consideraciones que ustedes nos brinden el día de la visita acataremos lo decidido por parte de ustedes.</p>	
16	Josephine Amador Gamboa Área de Comisiones Legislativas VIII ,CPEDA-027-21	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 17-9 aprobada en la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo del expediente 21.775 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)", el cual se anexa.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
17	Ana Julia Araya Alfaro, AI-C20993-032-2011	La Comisión Especial de Infraestructura dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: "MODIFICACION DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N° 5060 LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE 22 DE AGOSTO DE 1972", Expediente N° 22.563 el cual le remito de forma adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
18	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPAS-0237-2021	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 20.670 "REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DEL CODIGO DE TRABAJO LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PARTENIDAD" el cual me permito copiar de forma adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
19	MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales ,Oficio DE-E-211-09-2021	Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Primeramente felicitar a cada una de las autoridades municipales y personas funcionarias municipales que enaltecen con su trabajo, persistencia, entrega así como pasión, el cargo que ostentan y al Gobierno Local que representan en el	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		<p>marco de la celebración del 31 de agosto "Día del Régimen Municipal". En el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA". El proyecto impulsa que se transfiera a los gobiernos locales las competencias en materia de equipamiento e infraestructura educativa, como una forma de velar por los derechos de las niñas y de los niños, con el fin de que puedan acceder a un sistema educativo que les brinde lugares seguros y apropiados para aprender. Lo anterior, se corresponde con la misión institucional de la UNGL en la promoción de los procesos de descentralización del Estado y en especial, al trabajo asignado a la Dirección de Incidencia Política y Comunicación. Con el proyecto se busca transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada. Al dotar a las Municipalidades de estas funciones y recursos se busca garantizar un mayor grado de efectividad y eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que se invierten en educación. Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios profesionales de</p>	
--	--	--	--

		<p>ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ¢20 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución. Las Municipalidades, tienen la capacidad instalada, como son las proveedurías, dirección de obras y personal altamente preparado, calificado y especializada en la contratación de obra pública, muy diferente del quehacer diario del MEP; así como la experiencia adquirida a lo largo de los años en apoyo a las reparaciones, mantenimiento y otras obras de los centros educativos de su territorio. Históricamente las municipalidades han apoyado la infraestructura de centros educativos, a través de las habilitaciones establecidas en los artículos 71 y 179 del Código Municipal y de la Ley No. N° 7552, sin embargo, este proyecto de ley da un giro hacia la descentralización de la competencia con sus respectivos recursos del Poder Ejecutivo. Para ello, se transfiere el presupuesto de infraestructura del MEP a los Gobiernos Locales que deberán crear una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal que será la encargada de planificar de manera quinquenal la asignación de los recursos, así como mantener el inventario de necesidades de infraestructura y atender las peticiones de la comunidad. Adicionalmente se creará una Unidad Técnica que apoye el trabajo de infraestructura educativa municipal. Se adjunta el texto base del proyecto de ley para su lectura y revisión. Para más información agradecemos comunicarse con el equipo de trabajo a los siguientes contactos: 8340-5082 eaguirre@ungl.or.cr (Eugenia Aguirre); 2290-4152/8335- 5602 rjimenez@ungl.or.cr (Raúl Jiménez) o a jruiz@ungl.or.cr (José Carlos Ruiz)</p>	
20	Persona Denunciante	<p>Por medio de la presente se solicita la eliminación de la malla restante al final de la alameda N en Purrar arriba, detrás del Cencinaí, debido a que en meses anteriores la Dirección de Ingeniería, retiró solo la parte que estaba junto a la malla de ese centro, que es la</p>	<p>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</p>

		<p>parte más empinada y que no permite que los peatones puedan transitar por la alameda, por lo que NO se ha restablecido el paso peatonal como se mencionó en oficio anterior por dicha Dirección. Se menciona que las alamedas son de libre tránsito peatonal mismo que está siendo violentado con la colocación de dichos elementos que están impidiendo el paso peatones por la misma. Son dos secciones de malla que se solicita sean retirados, con esto se pretende restablecer el paso peatonal, ya que donde se encuentra esa malla actualmente, la zona del terreno es menos inclinada, y los peatones podrían volver a transitar por la alameda. Se agradece de antemano su colaboración para la solicitud presentada anteriormente. Muchas gracias.</p>	
21	<p>Cinthy Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV AL-DCLEAMB-005-2021</p>	<p>Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del Proyecto: EXPEDIENTE N° 22401 "REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575 ADICION DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS". Del que le adjunto copia.</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</p>
22	<p>Alcalde Municipal MG-AG-04385-2021</p>	<p>En atención al oficio SM 942-2021 con fecha del 15 de junio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 23021, artículo V.VII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 042-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales adjudicar únicamente el Salón Comunal conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO EXCEPCIONALES CON NECESIDADES ESPECIALES.</p>	<p>Se toma nota</p>

23	Rose Mary Artavia González, Presidenta de la Asociación Integral de Purral Abajo	<p>Cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que la Junta Directiva de nuestra Asociación acordó remitirles la presente, en virtud de que nos acaban de comunicar que el Concejo de Distrito de Purral, demolerá las casetas para espera de buses de Purral Abajo sin ninguna planificación ni coordinación con nuestra Asociación. Las casetas que se pretenden quitar fueron construidas por esta Asociación y tienen un costo muy elevado, por lo que no estamos de acuerdo en que se destruya este patrimonio comunal.</p> <p>Estaríamos de acuerdo que se realice un estudio para que se coloquen esas que el Concejo de Distrito pretende colocar en otros sectores que se requieren con urgencia para lo cual podemos colaborar con el mismo. Consideramos es sumamente urgente se intervenga este asunto, por los consiguientes daños y perjuicios que esa decisión pueda causar ya que se pretenden quitar bienes comunales que se encuentran en buen estado construidos con fondos públicos otorgados por Dinadeco por lo que de no encontrar una respuesta positiva tomaremos las acciones respectivas tendientes a proteger los recursos público.</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
24	Persona Denunciante	<p>Buenas tardes, al respecto de resolución del Concejo municipal se solicita revocar los criterios técnicos emitidos por la Dirección de Ingeniería y el criterio legal los cuales fueron revisados y se adjunta lo siguiente: 1) Al respecto del criterio técnico de imposibilidad técnica para la construcción de la rampa peatonal emitido por el Ingeniero Mario Sánchez, por motivo que según él mismo la rampa debería tener 50 metros de longitud para cumplir con la Ley 7600 y que según indica, la alameda no cuenta con el espacio suficiente para llevar a cabo el proyecto, lo cual es completamente incorrecto, ya que la longitud de la alameda es del tamaño de una calle, en la que caben dos vehículos juntos a la vez para poner un ejemplo. Actualmente hay dos secciones de malla que fueron colocadas por particulares y que no</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>han sido retiradas por la Dirección de Ingeniería, a pesar que desde el año anterior se solicitó y fue aprobado por dicho Concejo que fueran eliminados dichos elementos por completo, a lo que está Dirección sólo realizó el retiro de una sección lo que imposibilita el paso peatonal por la zona, contraviniendo las Leyes al libre tránsito peatonal por la misma. Dicho criterio se está basando de manera errónea en la longitud de sólo el terreno de la malla que fue retirada y no de la totalidad de la zona, la cual tanto a lo largo como a lo ancho cuenta con más de 50 metros. En el mismo documento se menciona que en la alameda siguiente existe un acceso que puede ser utilizado, lo cual no tiene cabida legal, ya que cada alameda debe contar con los requerimientos que exige la ley, para que los peatones puedan transitar libremente por las mismas. 2) Respecto al criterio y recomendación legal en la que menciona que dicho Proyecto le corresponden al desarrollador urbanístico, que en este caso fue el IMAS, y que dicho Municipio no debe invertir recursos en ese tipo de proyectos, lo cual es también completamente incorrecto, ya que hace pocos meses la Municipalidad de Goicoechea realizó la construcción de una rampa peatonal y gradas en Purral, la urbanización Kurú, mismo que fue un proyecto de bien social, por lo que con esto dicho criterio legal emitido se contradice por completo, y demuestra que dichos proyectos le corresponden a dicha Municipalidad. Según el Plan de Renovación Urbana, capítulo sexto, artículo 51, que se vuelve a enviar indica lo siguiente: El reglamento de renovación urbana contendrá las regulaciones que localmente se adapten para conservar, rehabilitar, o remodelar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios o condiciones adversas a la seguridad, salubridad y bienestar general. Ley de Construcciones 833, Artículo</p>	
--	--	--	--

		<p>01. Las Municipales de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas. Ley 7600, artículo 123, Pasos peatonales. Los pasos peatonales a desnivel contarán con rampa para que puedan ser utilizados por todas las personas. Con esto quedó en manifiesto que dicho ayuntamiento debe habilitar y garantizar el libre tránsito de los peatones por la alameda N. Por lo que se solicita respetuosamente revocar los criterios anteriormente mencionados y que la comunidad pueda tener un acceso peatonal a la misma. Muchas gracias.</p>	
25	Alcalde Municipal MG-AG-04405-2021	<p>Me permito adjuntar oficio MG-AG-PM-0238-2021 recibido en esta Alcaldía el día 31 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Roy Gerardo Díaz Elizondo Jefe a.i del Departamento de Policía Municipal el cual detalla la respuesta operativa en el parque La Flor, en Guadalupe, sector conocido como MoraGua, dado que desde el jueves 26 de agosto se coordinó una reunión en conjunto con las jefaturas de Policía Municipal de Moravia, María Ortega Policía de Tránsito, Gerardo Cascante y el Teniente Sandí de Fuerza Pública de Goicoechea para realizar un operativo en conjunto con el objetivo de intervenir una fiesta clandestina en una casa que se ubica frente al parque La Flor, que corresponde al cantón de Moravia, por lo que el sábado 28 de agosto se convocó a los diferentes cuerpos policiales y explicar el operativo a partir de las 10 pm a las 12 a.m detallando la situación que se presentó y las acciones policiales respectivas. Lo anterior para su conocimiento.</p>	Se toma nota
26	Guillermo Umaña, Presidente ADIRR	<p>Sirva la presente para solicitar permiso para la reactivación del uso de una aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escuela y el salón multiuso ya que hemos tenido problemas en las noches por el ingreso de carros y motos que se estacionan en</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>esta rampa obstruyendo el paso, además de que consumen alcohol y drogas. Los vecinos de los alrededores están de acuerdo con que se utilice la misma. Siempre queda un paso peatonal o espacio para la circulación de personas, a la señora directora se le entregaría una llave por cualquier emergencia. Sin embargo se mantendría la aguja abierta durante el día y se cerraría a partir de las 5 de la tarde.</p>	
27	Flora Chanto Amador	<p>Vecinos del Distrito de Rancho Redondo, específicamente de Caserío Los Chanto, preocupados por el desarrollo y con interés superior de participar activamente en los procesos de mejoramiento realización de obras o prestación de servicio de interés colectivo, acordamos constituir un comité de vecinos que seamos reconocidos como comité adscrito a la Municipalidad de Goicoechea, con el interés de promover y contribuir en todos los procesos de desarrollo comunal, siendo ese lugar de gran vulnerabilidad social, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: FLORA CHANTO AMADOR, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número uno-novecientos cincuenta y tres-setecientos setenta y dos; Secretario: ANDRES CHANTO AMADOR, mayor, soltero, mecánico, cédula de identidad número uno-mil quinientos ochenta y seis-doscientos veinticuatro; Tesorero: YOLANDA GOMEZ MONGE, mayor, casada, ama de casa, cédula de identidad número uno-mil ciento veintitrés-trescientos veinte; Tesorera: MARTA EUGENIA CHANTO AMADOR, mayor, casada, ama de casa, cédula de identidad número tres-trescientos veinte-trescientos setenta y tres; todos vecinos de Calle La Socola, solicitamos que esta conformación sea conocida por el Concejo Municipal, y se le confiera las potestades que la institución tiene previsto para casos como este, y se inscriba en la Secretaria Municipal. Se adjunta la lista de asistentes</p>	<p>Departamento de Secretaría Municipal para inscribirla en el registro de Asociaciones</p>

El Presidente del Concejo Municipal señala, son los asuntos que van a las diferentes Comisiones, el procedimiento que se ha hecho que van estos documentos a eso.

ARTICULO III.I

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4373-2021

“Le informo que el suscrito estará disfrutando de vacaciones a partir del 08 medio día en la tarde al 20 de setiembre, motivo por el cual la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa asumirá el cargo del suscrito. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines correspondientes.”

El Presidente del Concejo municipal, somete a votación el Oficio MG-AG-4373-2021, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 2

“Se aprueban las vacaciones del Lic. Rafael A. Vargas Brenes Alcalde Municipal, a partir del 08 medio día en la tarde hasta el 20 de setiembre de 2021, asumiendo el cargo del suscrito la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa Municipal” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO III.II

AURELIA AVENDAÑO CRUZ

“La suscrita Aurelia Avendaño Cruz, mayor, casada una vez, cedula de identidad número 8-0084-0267 vecino del Distrito de San Francisco, en mi condición de ex Fiscal de la Junta Directiva, con gran preocupación me dirijo a ustedes para solicitar su intervención en la Junta Administrativa de Cementerios de Goicochea, por las razones que seguidamente expongo:

1. Con fecha 09 y 12 de julio último, las señoras Sandra Guillén Villalobos, María de los Ángeles Blanco Tenorio y María Alejandra Williams Guillén, quienes ocupaban los cargos de Vocal I, Vocal II y Fiscal respectivamente, presentaron la renuncia como miembros de la Junta Directiva, alegando como causa la falta de respeto, prepotencia, invisibilización, y abusos de poder por parte de tres miembros de la Junta Directiva del Cementerios de Goicochea.
2. A partir de la fecha de renuncia de dos sus miembros y el Fiscal, el órgano colegiado se encuentra incompleto, el artículo 4 del Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicochea, indica que: “... *La Junta estará integrada por cinco miembros mayores de 18 años, todos ciudadanos del cantón de Goicochea con al menos tres años de residir en el mismo...*”
3. Que la falta de dos miembros de la Junta afecta el quorum estructural de la misma, al efecto debe entenderse el quorum estructural como el número de componentes necesarios para que el colegio como tal pueda adoptar resoluciones o deliberaciones. Constituye un requisito de legitimación típico de los órganos colegiados, en cuanto sin esa integración no puede considerarse reunido el colegio ni capacitado para ejercer su competencia en el

lugar y hora indicados. Ese quorum es indispensable del que se requiere para adoptar la deliberación, que puede ser mayor o menor.

4. En este sentido la Procuraduría General de la Republica en el pronunciamiento C-034-2015 del 24 de febrero de 2015, ha manifestado lo siguiente:

“... ha sido constante el criterio de la Procuraduría en cuanto que la integración del órgano es fundamental para considerar que éste existe jurídicamente y, por ende, esa integración es presupuesto indispensable para que pueda funcionar. En consecuencia, en caso de que uno de los puestos de director esté vacante, y la ley no haya previsto el supuesto de suplencia, el órgano no está integrado, y por consiguiente, no puede sesionar.

5. Otro hecho grave que se ha venido presentando es que la Junta Administrativa ha estado realizando procesos de contratación de personal sin que exista un acuerdo valido.
6. En razón de lo anterior, solicita a ese Honorable Concejo intervenga de inmediato a la Junta Directiva de Cementerios de Goicoechea, comunique a los miembros que están sesionando que se abstengan de sesionar porque a partir del momento de renuncia de dos de sus miembros no hay integración legal de la misma, y todos los acuerdos tomados por dicha junta en esas condiciones como nombramientos de personal, contrataciones, etc. son nulos lo que acarrea responsabilidad para la Junta como institución, y que las consecuencias legales que se determinen recaigan de forma personal sobre los miembros que hayan tomado esos acuerdos, toda vez que no es justo ni legal que esas consecuencias tengan que ser asumidas por la Junta como órgano porque tendrán que ser pagadas con recursos públicos, y deben recaer sobre los miembros que los ocasionaron en forma personalísima.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno yo creo que ese punto se tiene que subsanar, pero deberíamos de tomar un acuerdo para trasladarle este documento al señor Auditor, para que el proceda en consecuencia.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del documento suscrito por la señora Aurelia Avendaño Cruz, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado del documento suscrito por la señora Aurelia Avendaño Cruz, el cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, no es votar el documento, lo que estamos de acuerdo es votar el traslado, no el documento.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si es el traslado del documento, una vez que el documento este una vez que se haya leído los señores que estén de acuerdo que se traslade el documento al señor auditor para que nos rinda in informe, que, por favor, todos están de acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del traslado del documento suscrito por la señora Aurelia Avendaño Cruz, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Trasladar al Auditor Interno Municipal la nota suscrita por la señora Aurelia Avendaño Cruz para que proceda en consecuencia” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, aquí se me había dado una nota y se me olvidó, yo quisiera que esto disculpara un momentito, bueno lo voy a dejar para, un documento que me había dado el señor Regidor Propietario William Báez Herrera de un asunto, no lo habíamos seguido, usted sería tan amable para que quede constancia de don William, que se me olvidó y lo teníamos.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal indica, procede a dar lectura de parte del Regidor Suplente Báez Herrera, respetuosamente solicito un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Odilie Zúñiga de Soto, madre de los señores Johnny Soto Zúñiga, ex presidente municipal, y asesor de la Fracción Liberación Nacional y Alejandro Soto Zúñiga, ex diputado y la señora Liliana Soto Zúñiga, ex regidora, quienes son personas honorables e hijos e hijas de este cantón.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don William disculpe pero ya le queda en Actas como usted quería.

ARTICULO III.III.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4305-2021

“En respuesta al oficio MG-AG-04192-2021, de fecha Goicoechea, 23 de agosto de 2021, donde solicité a la Asamblea Legislativa “información sobre el estado en el que se encuentra, el proyecto de ley denominado “Desafectación del uso público de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, donde se ubica actualmente el Liceo Salvador Umaña Castro y autorización para que está lo done al Ministerio de Educación Pública, Ipís, Goicoechea, San José”, seguido bajo el expediente No. 18.826,” la Asamblea Legislativa nos contesta que dicho expediente fue archivado.

En caso de existir interés de que la donación del terreno propiedad de esta Municipalidad a este colegio se materialice, podrá este Concejo Municipal tomar un acuerdo en tal sentido y enviar el mismo al plenario.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento y este oficio que manda el señor Alcalde es informando al Concejo Municipal la situación de ese proceso, ese trámite, que en algún momento se hizo y cómo quedo archivado.

ARTICULO III.IV

ASAMBLEA LEGISLATIVA CPEM 020-2021

“Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GOICOECHEA PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE PERSONAS EXCEPCIONALES CON NECESIDADES ESPECIALES (ACOPECONE)”, expediente 22.329 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 14 de setiembre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, esto es una solicitud que hace el Diputado, la Diputada que presenta para ella proponer un proyecto de ley para de segregar un activo municipal, para donarlo mi pregunta es si han venido trabajando todas estas organizaciones con el tema de los salones de estos terrenos que se dan y que han venido sirviendo para el mismo fin yo no veo que la Municipalidad deba de segregar eso y ese patrimonio es importante y creo que el municipio debe de mantener eso, yo creo que deberíamos una de dos si les parece podemos mandarlo a la Comisión de Jurídicos para que lo analicen más o dispensarlo de trámite y votar por lo menos yo votaría no estoy de acuerdo ni con eso ni con muchas cosas excepto que sean casos muy calificados de segregar patrimonios, terrenos, porque la Municipalidad va llegar un momento en que va quedar no va tener terrenos no va tener nada, yo no sé si está organización ha venido trabajando hace mucho tiempo bajo el sistema administración que se le hace la Municipalidad que se ha venido trabajando constantemente, donde a ellos se les ha prestado el Salón, se le ha dado no veo la necesidad que se pueda, que nosotros tengamos que segregar ese terreno y que la Municipalidad se quede sin ese activo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno yo también soy bastante bueno mi criterio los bienes municipales no los podemos estar traspasando a terceros, aunque sean asociaciones que hagan un trabajo digamos noble, que sean asuntos sociales porque para eso se los podemos dar en administración durante mucho tiempo, pero me queda también una duda o sea el terreno es municipal, entonces porque un diputado hace un proyecto de ley y lo manda a presentarlo o sea no debe ser al revés, es una decisión del Concejo Municipal, si el Concejo Municipal toma la decisión de donar un terreno lo manda a la Asamblea Legislativa, o sea yo no sé si es que desconozco algo porque me parece que está como al revés el tema, me parece que eso es como violentar la Autonomía Municipal, que un diputado llegue y planté un proyecto de

ley para donar un terreno de la Municipalidad de Goicoechea, cuando no hay un acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea, no sé si tal vez don Mariano me pueda aclarar si es que hay algo que desconozco yo que se hace de esa manera.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo creo que es cierto debería esto de nacer de parte de la Municipalidad, del Gobierno Local, del parlamento, de la comunidad de Goicoechea, no tiene que llegar un diputado hacer las cosas totalmente, ni siquiera o plantearlo la posibilidad al Concejo, o a las autoridades municipales, para ver si se puede segregarse ese terreno para poderse donar a otra institución totalmente no voy a estar de acuerdo y no estaré de acuerdo nunca bajo esos términos y doña Lilliam en eso tiene usted razón lo tienen y lo tienen bajo ese régimen que la Municipalidad se lo preste y está funcionando y ha venido trabajando no sé porque de un momento a otro se le ocurrió a la diputada que puede regalar los bienes de este cantón, eso no me parece eso me molesta si se le ocurre decir que hay que donar el Parque Central o el estadio pues vamos a tener que aceptar eso, don Mariano doña Lilliam quiere que le aclare eso por favor.

El Asesor Legal expresa, en cuanto al cuestionamiento de la Regidora doña Lilliam, de que si primero debe de haber un acuerdo del Concejo solicitándolo o si la Asamblea Legislativa puede plantear el proyecto de ley y después comunicárselo a la Municipalidad y pedirle el criterio eso es lo que en otras oportunidades se hace y ya aquí creo que con el proyecto de ley de condonación de intereses bueno si la Municipalidad mando el proyecto a la Asamblea Legislativa, pero ya la Asamblea Legislativa estaba tramitando un proyecto de condonación de multas e intereses así que pueden ser utilizados los dos sistemas tramitan un proyecto de ley y después se lo ponen de conocimiento de la Municipalidad para los efectos pertinentes en cuanto a esto si mal yo no tengo o mal no recuerdo esto viene desde hace muchísimo tiempo y desde el periodo pasado se estaba tramitando esa donación por unas reparaciones que hay que hacer ahí y que tenía que hacer la Municipalidad algo así, yo no sé y me disculpa tal vez el señor Alcalde podrá informar un poquito más amplio, porque yo si tengo entendido que algo anda ahí detrás de eso por lo cual se le pide donarlo al Ministerio de Educación Pública y lo que aquí paso fue que el proyecto que había anteriormente venció, lo archivaron y están pidiéndole a la Municipalidad que si lo quiere reactivar, creo que así es como está planteado.

El Presidente del Concejo Municipal indica, licenciado esta donación no la está pidiendo ningún colegio ni el Ministerio, ni ninguno, lo está pidiendo una Asociación que se llama ACOPECONE eso yo creo que debe de quedar claro no es eso.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, ese tema bueno yo asistí hace unos meses creo que fue incluso el año pasado a una reunión donde estaba presente el asesor de la Diputada Shirley Díaz, que bueno es la que estado impulsando este tema yo tenía entendido que este tema ellos hablaban como de este traslado por el tema de unos recursos de la Junta de Protección Social para que se pudieran invertir y demás en esas instalaciones yo sé que por ahí andaba el asunto verdad, yo sí en este momento no me siento completamente seguro sobre esto yo no sé si la Comisión de Jurídicos puede hacer esta valoración está misma semana no sé si esta

semana sesiona para poder tener ese chance digamos de revisión pero en dado caso que la mayoría de regidores y regidoras pues quieran votarlo hoy creo que no lo estaría votando tampoco y además concuerdo en este tema la verdad ellos muy amablemente nos habían invitado a todos los Regidores y Regidoras a participar para explicarnos un poco los alcances del proyecto pero sin embargo yo sí creo que la señora Diputada Shirley Díaz, evidentemente no ejerció ese proceso de consulta con estas autoridades municipales verdad no lo hizo genuinamente y yo creo que eso es un poco complicado incluso ese proyecto desde el año pasado se había presentado y yo tengo el gusto de conocer a doña Juana que es la Presidenta de esa asociación y sé que ellos tienen un compromiso fuerte con los alcances que tienen ellos con la asociación y demás pero sí creo que es importante que haya una revisión porque aquí de entrada se lee así el documento pero no es muy claro de realmente cual es la razón de fondo por la cual quieren hacer esa transferencia si es para lograr algo o si es nada más hacer un trasladado por hacer el traslado eso es lo que si me gustaría tener un poco más claro para uno entonces tomar una posición al acuerdo que estamos buscando tomar.

El Asesor Legal manifiesta, si no tengo que confesar que cometí un error porque referí que era a la donación de un colegio que está aquí en Ipís, que se está gestionando un Proyecto de Ley para donarle parte del terreno donde está el parte construido el colegio para dárselo al Ministerio de Educación Pública para que hagan la infraestructura que quieren hacer y no sé algo me paso un circuitazo y lo referí a eso, pero en cuanto a lo primero que dije de que sí la Asamblea Legislativa, puede presentar el proyecto y pedir la opinión o también puede ir primero la solicitud de un acuerdo del Concejo Municipal y se lo entrega a algún diputado y él lo tramita y en este caso pues buscaron a un diputado (a) y ella tramita el proyecto de ley, ahora si pide opinión o consulta a la Municipalidad.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, yo voy hacer breve, conozco la asociación ACOPECONE, hace una labor extraordinaria a favor de las personas con discapacidad, pero si yo si les quería pues recomendar trasladarlo a una comisión y que lo puedan analizar más afondo porque no se conocen bien los alcances del proyecto de ley y bajo qué condiciones está, entonces para mayor seguridad del Concejo Municipal y ver en que se fundamentó la señora diputada para presentar dicho proyecto yo si les recomendaría mejor trasladarlo a la comisión y poderlo valorar más a fondo.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, nada más para aclarar un poquito del Salvador Umaña, ahí lo que se pretendía era que como la escuela Los Ángeles de Ipís, tiene años de hecho ya tiene restricciones del Ministerio de Salud la idea era que para poder construir la Escuela nueva de Ipís, los Ángeles de Ipís, se hicieran las aulas temporalmente en el Salvador Umaña para que los chicos pudieran asistir a clases, esa era la idea de hacer las aulas ahí en una parte donde está el Salvador Umaña que es un espacio muy grande y en cuanto al tema que estamos discutiendo igual yo soy del concepto que si no se pasa a la Comisión de Jurídicos para analizarlo un poquito más para ver el fondo no lo votaría me parece que la señora diputada debió

no sé hacernos llegar al Concejo alguna información de que ella pretendía, este asunto de donar ese espacio municipal, entonces si no lo pasan a jurídicos no lo voto por esa razón porque no conozco el documento como tal.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar expresa, si tal vez ampliar un poquitito lo que los compañeros han comentado, ACOPECONE es una Asociación de Personas Costarricenses Excepcionales con Necesidades Especiales que tiene un CAIPAD, un CAIPAD es un Centro de Atención Integral para Adultos, ellos son una Junta Directiva, es una figura mixta, es una asociación con una junta directiva que recibe o que tiene personal nombrado por el Ministerio de Educación y están en una infraestructura municipal entonces la figura está bastante digamos que diversa en ese sentido entonces si hay que tener ese cuidado que señalan las compañeras anteriormente y con respecto a lo que señala el Salvador Umaña esa construcción que menciona Lorena se tiene establecido que se va hacer a la par del gimnasio, sin embargo eso todavía está en veremos porque si mal no recuerdo o no se ha cambiado la idea la desafectación no es en esa parte si no que es en otra parte donde incluso me parece que hay una casa algo así, pero eso si no lo tengo totalmente claro.

El Alcalde Municipal señala, a mí me parece que para no entrar analizar las bondades de la asociación que deben ser muchas, como lo menciona Nicole, la dedicación que tienen para personas con discapacidad, lo importante aquí sería saber realmente cual es la necesidad que esta asociación tiene que quiere que el terreno se le traslade, cual es esa necesidad si es que hay algunos recursos millonarios internacionales, nacionales, que ameritan sobre esta posibilidad y en que se puede beneficiar esta población tanto nacional como local con este traslado, hubiese sido muy importante antes de que la diputada hubiese presentado el proyecto conocer detalles sobre la necesidad del traslado y no con la renovación constante del préstamo del terreno, yo no conozco sobre esto y me parece oportuno que tal vez el Presidente y los señores Regidores (as), puedan invitar a futuro a la asociación para ver el por qué la necesidad de que el terreno pase a manos de ellos de manera permanente y no de manera de préstamo como ha de ser que lo tiene la Municipalidad sería interesante pues conocer el detalle de esta situación se los dejo ahí como planteamiento señor Presidente pues si a futuro lo tienen a bien invitarlos a que vengan hacer una presentación sobre su proyecto y sobre sus objetivos sobre lo que están haciendo y del por qué nació está inquietud que fue a la Asamblea Legislativa, sin plantearlo primero al Concejo Municipal de Goicoechea.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo creo que, si bien eso que si todos las organizaciones plantearan algún tipo de cosas diay nos quedaríamos sin ningún patrimonio para los vecinos de nuestro querido cantón, porque entonces todos se darían en donación a las diferentes instituciones y la Municipalidad perdería totalmente esos patrimonios yo pienso que debe ser en primer lugar muy calificado, muy profundo o muy excepcional una situación de esas pero yo personalmente yo creo que no la Municipalidad no tiene que hacer eso, tiene que cuidar el poco patrimonio que tiene porque si no yo creo que el problema es que ellos lo tienen, es municipal

si bien es cierto, pero está funcionando bajo una figura donde siempre la Municipalidad lo va a tener, lo va poder conservar de una forma u otra, si esos terrenos se dan y se donan, diay la institución está se puede ir cualquier día de nuestro cantón y lo que hacen es vender ese patrimonio y a quien se le puede decir nada, entonces yo siento que debemos de ser bastante cuidadosos con el poco patrimonio que tiene este municipio porque ya no tiene casi, no tiene bienes casi pero si nos ponemos hacer así eso va ser bastante complejo y eso no creo y como decía doña Lilliam Guerrero deberían de haber conversado previamente para que el Concejo determinará una explicación pero no una cuestión, obviamente que el diputado lo está haciendo tal vez consciente pienso yo de lo que él cree que puede hacer , pero creo que no lo hace con eso tiene otra visión, porque ellos lo hacen y no, este diputado creo que no conoce bien los problemas ni las comunidades, ni la situación verdaderamente de lo que vive y la historia del cantón para estar proponiendo que se done este tipo de bienes, yo pienso que se debe de analizar y se debe de respetar al Gobierno Local y no debe de haber esa intromisión tan fuerte si no que debe de haber una intromisión que la exista está bien tiene todo el derecho pero se debe de hacer de una forma respetuosa y coordinada entre ambas instituciones porque esto es inclusive como decía Mariano, diay si lo puede hacer diay todo el mundo lo puede hacer pero de una forma así nos vamos a quedar sin patrimonio.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, con respecto a ese tema porque aquí se están abordando como dos temas en uno, el Liceo Salvador Umaña y la Asociación, si digamos para los que conocen el Liceo Salvador Umaña y los que viven en Ipís, es necesario que para que el Ministerio de Educación Pública a través del DIE invierta recursos económicos en sus instalaciones en la infraestructura educativa, requiere que esté a nombre del Ministerio de Educación, entonces sí creo que hay que analizar verdad la pertinencia de estas decisiones y trasladarlo a la comisión para que se pueda realmente valorar los alcances y si porque a mí me parece que en el caso del Liceo del Salvador Umaña esto le ha traído durante años el que este el terreno a nombre de la Municipalidad le ha traído afectaciones con respecto a la políticas educativas, a las políticas que tiene el Ministerio de Educación Pública,.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Xinia pero yo no sé traen a colación el problema, don Mariano trajo a colación un tema que no está en discusión porque esto es un terreno independientemente usted está hablando de Ipís y este terreno queda en el Alto de Guadalupe, que es una organización pequeña que está ahí que la Municipalidad ha invertido en el salón comunal, ha construido todo ese tipo de cosas que realmente eso le pertenece a los vecinos de ahí, porque el mismo artículo 40 de planificación lo establece bien claro que esos terrenos son nosotros no podemos cercenarlos, cercenar a los vecinos de quitarles esa posibilidad de tener ese inmueble ahí porque si se da ya no es de los vecinos y en cierta forma cuando esa urbanización se hizo de acuerdo a los procedimientos ellos pagaron por eso pero de acuerdo a lo que tenemos en las normas esos terrenos quedan para uso comunal y cierto que la Municipalidad tiene pero creo que debe de ser cuidadoso con este tema de estas solicitudes, debe de ser muy cuidadoso

también con el entendido que por supuesto que es una asociación que merece eso pero eso es una cosa, El Salvador Umaña es en el lado de Ipís y el otro es otra cosa.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, señor Presidente yo estoy de acuerdo, lo que pasa es que no me quedo claro la separación de esos dos puntos verdad y yo concuerdo 100% con su criterio y los compañeros, si no, no, perdón si no vi la conclusión de un tema con el otro, pero con respecto a lo que usted expone, yo estoy totalmente de acuerdo que no se puede estar donando los terrenos municipales sin un análisis realmente profundo de la acción que se va a realizar.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si doña Xinia, es que esa y el señor Asesor pidió disculpas porque dice que estaba un poco también confundido con eso no tiene que ver una cosa con la otra, es una donación muy específica y ese terreno queda ahí creo que en Barrio Los Cipreses ahí en el alto metiéndose hacia abajo, yo quisiera que dispensáramos esto de trámite y lo pudiéramos a votación y nosotros decirle a la señora proponente de esta donación decirle que el Concejo Municipal no está de acuerdo y que si hay otros medios pues entonces que sea en última instancia que sea la Municipalidad que le pida a la Asamblea que de segregue eso para que se le done el terreno, yo quisiera poner esto a votación pero tenemos que dispensarlo de trámite.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio CPEM-020-2021, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisión Legislativas III, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio CPEM-020-2021, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisión Legislativas III, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Oficio CPEM-020-2021, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisión Legislativas III, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“El Concejo Municipal de Goicoechea rechaza el proyecto de Ley N° 22.329, el cual se denomina “Autorización a la Municipalidad del Cantón de Goicoechea para que desafecte y done un inmueble de su propiedad a la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales (ACOPECONE)”, en el ejercicio de las facultades del Concejo Municipal en administración de los bienes inmuebles se consideró que no es conveniente su donación.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, no era para decirles que en caso de votar en contra el Proyecto de Ley, era importante que pudieran justificar las razones del porque no apoyan el proyecto y ojalá dar una justificación más profunda de no solo el hecho de decir que no lo están apoyando era precisamente antes de la votación, pero ya lo votaron así.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si doña Nicole eso se le agrega al acuerdo más o menos la discusión que se dio en el Concejo de porque no se autoriza esa donación a la señora diputada proponente a eso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, voy a indicar la razón del porqué no lo voto, una de las razones es que don Carlos estaba equivocado en la apreciación que mencionaba que si la asociación o el grupo organizado se iba del cantón ya se iba a llevar el bien inmueble eso no lo dice el proyecto de ley, el proyecto de ley indica que si se utiliza para cualquier otro fin ya pierde vigencia y se devuelve a la Municipalidad entonces era importante haber leído el proyecto de ley antes de votarlo, considero igualmente importante de que si no se iba a aprobar o se iba mandar a una comisión tan siquiera se hubiera leído un poquito o se le hubiera dado audiencia como lo propuso el señor Presidente entonces lástima por ese lado, después posteriormente habla el señor Presidente de que es algo del Gobierno Local, perfecto me parece excelente, sin embargo ese bien inmueble data de hace más, bueno yo tengo 34, alrededor de 50 años, en que se construyó, lo hizo la Junta de Protección y a raíz de que varias instituciones ya no pueden trasladar dineros a bienes inmuebles que no sean a fin a la institución fue por eso que dejaron de percibir recursos, ellos necesitaban recursos para la reparación del techo creo que la Junta, no estoy al tantísimo, pero creo que la Junta fue el que hizo ese edificio, el terreno si es municipal, el lote es municipal, pero durante 50-45 años ha sido lo que es hoy como lo menciono don Gustavo Brade, es un CAIPAD, y no creo sinceramente conociendo los vecinos que algo de tantísima data vaya ser utilizado para otro fin, que no sea eso, de hecho nosotros después de que tuvimos la reunión creo que fue don William Rodríguez, fue mi persona, creo que fue Carlos Calderón también indicó que él asistió, a raíz de eso salió que ellos no estaban al día con el tema de bienes inmuebles, yo en ese momento Presidente de la Comisión Sociales les pedí que se pusieran a derecho con el tema de los reglamentos, usos y que al día de hoy ya lo tienen, hace poco la Comisión de Sociales faculto para que ellos tuvieran el acceso las instalaciones y todo está en la capacidad de que sea utilizado únicamente para personas con un grado de discapacidad adultos en su mayoría, ahí se da clase está el MEP integrado de hecho los profesores que trabajan ahí están únicamente instalados ahí, no es que los prestan o que donan el tiempo, sino que es algo ya consolidado de muchísimos años por eso consideré que era importante tomarlo para estudio y revisión pero lamentablemente se dio por vía rápida y me hubiera gustado sí que le diéramos algo más de conocimiento, esa fue la razón del porque no vote.

ARTICULO III.V.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DRESJN 1267-2021

“Con fundamento en la atribución que me confiere el artículo 28 de decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mismo que dispone a letra: “Artículo 28.- En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda”.

Me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la supervisora M.A. Ed Ivannia Lizano Arguello, la cual, realiza la investigación sumaria, recomienda en el folio 2199 “...desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez...”, basada su conclusión “... con el principio de preservación del acto administrativo y siendo que a la fecha no se ha requerido la nulidad de la contratación...” **toda vez que la investigación sumaria únicamente obedece a una denuncia presentada en contra del proceso de contratación administrativa CD-01-2020 cuyo fin era contratar un proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís.**

Al respecto la suscrita manifiesta al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1. El criterio “... desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez...” **es una recomendación** de la supervisora que realizó el proceso de investigación sumaria, es el Honorable Concejo Municipal, quien debe analizar lo aquí referido y tomar la decisión de desestimar la causa o destituir la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez.
2. La recomendación de la supervisora educación de “... desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez...” un criterio único y exclusivo de esa funcionaria y no un criterio colegiado con ningún otro funcionario el Ministerio de Educación Pública. Al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte, el cual la suscrita representa como su jefatura, únicamente le compete verificar que se cumplieron las etapas del proceso y no le compete generar criterios sobre el fondo de la investigación, lo cual incluye la recomendación que realiza la supervisora, esto según lo establece el artículo 28 del decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
3. El proceso que se investiga obedece únicamente a una denuncia presentada en contra del proceso de contratación administrativa CD-01-2020 cuyo fin era contratar un proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís, al ser un tema de índole de contratación administrativa, se

le recomienda al Honorable Concejo Municipal, someter esta investigación a la Dirección Jurídica Municipal.

4. La supervisora de educación que llevo a cabo la investigación es la Supervisora de Circuito 04 y no el supervisor del Circuito 01, esto con autorización de la Directora Regional de Educación de la Dirección Regional de Educación San José Norte, por las situaciones que se exponen dentro del expediente.

Es menester señalar que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir que:

1. Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza el derecho de defensa.

Artículo 25.- El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa, de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

2. No se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 26, respecto al plazo máximo en días con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte para para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados, ya que se le remitió la investigación el 19 de julio del 2021 y la supervisora la remitió al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Norte hasta el día 20 de agosto del 2021, un mes y un día después.

Artículo 26.- La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contando a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

3. Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte para remitir al Honorable Concejo Municipal el Informe de Investigación Sumaria, para que este proceda según corresponda.

Artículo 28.- En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.

Se adjunta al presente documento **copia certificada** del expediente de la investigación sumaria, misma que consta de 2204 folios.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que creo que tiene un gran legajo y una gran cantidad de asuntos que son relacionados con estos temas para que resuelva en consecuencia y entonces trasladamos ese documentos.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, quiero solicitarle a los señores regidores, don Carlos disculpe parece que usted quería la palabra para referirse a ese asunto de la Junta de Educación.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, no era del tema anterior nada más quería decirle de mi votación yo no vote la dispensa de trámite porque para mí tuvo que haber viajado a una comisión para la valoración y como lo dije también en caso de que no lo hiciera verdad no iba a estar de acuerdo con apoyarlo verdad por eso luego vote el proyecto pero sí creo que tuvo que haber habido un análisis de fondo pero ya que se dio nada más quería justificar mi votación en ese sentido para que no hayan confusiones.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, quería solicitarles a los señores Regidores una alteración del orden del día para conocer, es para hacer una alteración en este punto para conocer un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, el Dictamen N°052-2021 de una licitación que tiene vencimiento para no malograrla y no incurrir en ninguna irregularidad y con esto creemos que también estamos apoyando a los vecinos con el antecedente que esto tuvo fue un recurso de amparo que están obligando tanto a la Municipalidad como al CONAVI, a trabajar en este asunto entonces yo quisiera solicitarle con todo respeto a la comisión, a los señores Regidores que hagamos una alteración para conocer ese dictamen y quisiéramos leerlo, luego tenemos una nota del señor William Rodríguez, es una moción, dice moción de fondo con dispensa de trámite de comisión con carácter firme, es una moción para modificar algo don William, es de la sesión infantil, eso se había aprobado, sería ese documento, luego aquí nos están pasando varios dictámenes de la Comisión de Jurídicos yo creo que hay que leerlos todos y quisiera pedirle porque quisiéramos aquí hay unos dictámenes que se han hecho demasiado y tenemos el orden del día a ver si podemos salir con estos dictámenes yo le quisiera preguntar a doña Lilliam, con toda consideración de estos dictámenes si alguno le urge para poder dejar los otros para la

próxima sesión, de estos 1,2,3, son cinco dictámenes si alguno urge o se pueden esperar para que sean de primero para la próxima sesión, porque habría que leerlos, todos porque no se le han mandado a los señores Regidores entonces no podríamos leer solo el Por Tanto, habría que leerlos todos, yo le ruego a diña Lilliam esa consideración como Presidenta de la comisión para hacerlo porque no se pudo hacer antes y don José Domínguez.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro indica, yo quisiera también que se me incluya para leer una nota de unos vecinos de Purral Arriba, una preocupación que tienen bastante sería, para que la puedan leer y lo conozca el Concejo y que quede en actas.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, de los dictámenes que se pasaron es importante que se conozca el N°72 y el N°74.

El Presidente del Concejo Municipal, señala entonces sería el Dictamen N°72-2021 y el Dictamen N°74-2021 y la nota que está solicitando el señor Regidor don José Domínguez.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constaran en el artículo que les corresponde, posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, Yoselyn empecemos por favor con el dictamen de Comisión de Gobierno y Administración, Dictamen 52-2021, esta licitación, lo vamos a leer todo.

ARTICULO IV

ELECCIÓN DE LA JOVEN ENTRE 15 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN

No se conoció.

ARTICULO V

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORIA

ARTICULO V.I.

AUDITOR INTERNO MG-AI-252-2021

No se conoció.

ARTICULO V.II

DICTAMEN N° 46-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.III

DICTAMEN N° 49-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.IV.

DICTAMEN N° 16-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.V.

DICTAMEN N° 17-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 18-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.VII.

DICTAMEN N° 070-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V.VIII.

DICTAMEN N° 071-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V.IX

DICTAMEN N° 072-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V.X.

DICTAMEN N° 073-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V.XI.

DICTAMEN N° 074-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V.XII.

DICTAMEN N° 51-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.XIII.

DICTAMEN N° 20-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.XIV

DICTAMEN N° 21-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.XV.

DICTAMEN N° 22-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.XVI.

DICTAMEN N° 23-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V.XVII.

DICTAMEN N° 19-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

No se conoció.

ARTICULO V.XVIII.

DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V.XIX.

DICTAMEN N° 103-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V.XX.

DICTAMEN N° 104-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V.XXI.

DICTAMEN N° 105-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V.XXII.

DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

No se conoció.

ARTICULO V.XXIII.

DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

No se conoció.

ARTICULO V.XXIV.

DICTAMEN N° 36-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO V.XXV.

DICTAMEN N° 37-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO V.XXVI.

DICTAMEN N° 38-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO V.XXVII.

DICTAMEN N° 24-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció

ARTICULO V.XXVIII.

DICTAMEN N° 106-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXIX.

DICTAMEN N° 107-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXX

DICTAMEN N° 108-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXXI.

DICTAMEN N° 109-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXXII.

DICTAMEN N° 110-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXXIII.

DICTAMEN N° 111-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció

ARTICULO V.XXXIV.

DICTAMEN N° 006-2021 COMISION MANUAL ESTRUCTURAL

No se conoció

ARTICULO V.XXXV

ALTERACION DICTAMEN N°052-2021 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el lunes 06 de setiembre de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesora: la Licda. Silvia Quirós Campos, y el señor David Tenorio; presente también el regidor suplente Gustavo Brade, donde se conoce lo siguiente:

SM- 1397 -2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 34-2021, CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 30), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 04161-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de Agosto del 2021, Artículo III, Inciso 30), se conoció oficio **MG AG 04161-2021**, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Anexo oficio MA AG DAD PROV-464-2021 suscrito por el Andrés Arguedas Vindas, jefe de Departamento de Proveduría, donde remite expediente de Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, titulada “SUSTITUCIÓN DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIÁMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAGANTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA CANGREJOS Y COLOCACION DE 57 TONELADAS METRICAS DE ASFALTO .

SEGUNDO: Que la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01 cuenta con un presupuesto de 63.313.000.00. de colones que se registra de la siguiente forma: Código Presupuestario 502-28-01-02-99 (otros básicos atención emergencias) 30.000.000 de colones; Código Presupuestario 502-28-01-99-99 (otros no especificados atención de emergencias) 30 .000.000 de colones;

Código Presupuestario 503-06-18-01-08-03 (construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal) 3.313.000 de colones.

TERCERO: Objeto de la Licitación: **Primera Etapa:** Sustitución de 98 metros tubería PVC con diámetros de 1200 mm, Reconstrucción de un tragante, construcción de un desfogue en la Quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el oficio MG AG DI 0082-2021 suscritas por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez.

CUARTO: El origen de la Licitación se da cuando el señor Adrián Agüero Wathen y otros presentó un recurso de amparo motivado a que desde el día 15 de noviembre de 2015 los vecinos del sector de la Escuela Dr. Ferraz, Distrito de Calle Blancos, sentido oeste-este lado izquierdo de la calle, hicieron del conocimiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad, la problemática en relación al caño y alcantarillas de aguas residuales que se desbordan en las aceras de sus propiedades, es decir, desde la entrada principal de la Aduana hasta la Escuela Dr. Ferraz. Expediente: 20-019929-007-CO Sala Constitucional. (Ver el oficio de la Dirección Jurídica contenida en el oficio MG-AG-DJ-459-2020, suscrito por el Licenciado Álvaro Salazar Castro). La obra debe realizarse en conjunto con el CONAVI porque incluye parte del ruta nacional 109 y la avenida 19.

QUINTO: Oferentes, visible al folio 35 del Expediente de la licitación:

Empresa	Cedula jurídica	Monto Oferta ¢	Calificación
Romike Constructora	3-101-756034	66.637.600,00	NO CALIFICA
Desarrollo Urbanístico Constica	3-101-686377	67.928.297,31	78,07
Araica S.A.	3-101-718465	69.585.000,00	79,86
Giocomo Ferlini (persona física)	1-1343-0221	63.080.000,00	89,63

Datos visibles en el expediente al folio 171.

SEXTO: Que la Empresa Romike Constructora no califica administrativamente en razón de la falta de timbres y la vigencia de la garantía de participación (visible al folio 166 del expediente de la licitación).

SETIMO: Que se verificó en el sistema de la CCSS en la Consulta de Morosidad Patronal y el señor Giacomo Ferlini Barrios se encuentra al día de hoy con sus obligaciones ante esa entidad. Sin embargo llama la atención que el formato de la certificación visible al folio 143 no cuenta con firma responsable, aunque indica que fue firmado digitalmente, trata de FODESAF, difiere con la vista al folio 43 de la misma entidad, que si cuenta con firma.

OCTAVO: Que se llamó al Proveedor Municipal por parte de esta comisión sin embargo, señaló estar ocupado fuera de la Municipalidad y la Comisión no pudo obtener respuestas de inquietudes como la de las certificaciones.

NOVENO: Que la fecha para adjudicar vence el día 08 de setiembre, 2021.-

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR QUE:

1. Dada la situación de emergencia Cantonal y en cumplimiento con lo señalado por la Sala Constitucional respecto al Recurso de Amparo del señor Agüero Wathen, en el Expediente: 20-019929-007-CO, se **adjudique** al señor Giacomo Ferlini Barrios, cédula de identidad número: 1-1343-0221, de conformidad al criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente, con Visto Bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, titulada **“SUSTITUCIÓN DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIÁMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAGANTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA CANGREJOS Y COLOCACION DE 57 TONELADAS METRICAS DE ASFALTO”** por un monto de 63.080.000.00 de colones.
2. Se hace necesario manifestar una vez más la importancia de la implementación del Sistema de Compras (SICOP) en razón de la apertura que eso significa en cuanto a los oferentes, donde participarían una cantidad mayor de proveedores.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, señores Regidores esto es una obra importante para todo el sector de San Francisco y ha sido un tema que la Municipalidad ha sido recurrida por los Tribunales para que esto inclusive se dé es una obra muy importante, la comisión ha trabajado para hacer todo, conseguir la información necesaria y poder hacer el dictamen y terminar lo que procede en consecuencia, ha procedido en consecuencia ha procedido esta comisión y ha hecho análisis, se de antemano que esta licitación tienen algunas personas que están interesadas en el desarrollo de esta obra y de la propia licitación misma entonces la comisión hizo lo que en procedencia, lo que le corresponde en consecuencia de acuerdo a las legalidades que se permite entonces hasta aquí sería nosotros, porque es importante que se haga esta obra.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román indica, bueno gracias a Dios que los vecinos van a tener solución con este problema de los desagües de aguas, pero si observando yo que estas contrataciones deberían de hacerlas más anticipadas y deberían una observación que estaba pensando yo, si esa obra vale sesenta y tres millones porque la Municipalidad que tiene tantos recursos digamos maquinaria, back hoe digo que esta Municipalidad tiene buena maquinaria para trabajar porque unas contrataciones de esas no salen compartidas una parte la Municipalidad, otra parte el contratista para disminuir los gastos, eso sería muy bueno.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, bueno yo estuve revisando esa contratación y yo realmente no tengo conocimiento sobre la realización de ese tipo de obras, pero a mí me parece extremadamente caro que cada metro de tubería, instalado tiene que hacer la perforación, tiene que instalar la tubería como es lógico, cueste más de ¢500.000.00, yo revisando la oferta, sobre todo del que se pretende adjudicar a este señor Ferlini él dice que cada metro

cuesta ¢570.000.00, y que la mano de obra representa los insumos representan un 55% entonces yo le apliqué a esos quinientos setenta mil colones el 55% y entonces me sale en números y yo sé que tal vez no es tan exacto pero que cada metro de ese tubo cuesta ¢313.500.00 y yo no sé si es que es un tubo con algunas especificaciones especiales porque yo hice una consulta a una empresa distribuidora de tubos y me cotizaron un tubo de 18 metros como en ¢600.000.00, pero le digo no tengo suficiente criterio porque no conozco, he visto otras contrataciones en donde la Ingeniería Municipal hace un presupuesto está en el expediente, pero aquí no hay nada, aquí no podemos comparar si realmente está muy alto o no porque en el expediente no se encuentra la presupuestación que hace ingeniería que se supone que es la base para asignar el monto de la partida entonces como decimos que son sesenta y resto de millones de la partida debemos tener un presupuesto y eso deberíamos de encontrarlo en el expediente, porque yo los he visto en otras contrataciones entonces a mí realmente me genera como mucho desconcierto el monto de esta contratación.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, era para referirme precisamente al documento que se emite de FODESAF que ese requisito dice firmado digitalmente, pero viene sin firma, en ese caso desconozco si los documentos que emite FODESAF, para ese tipo de cosas nada más dicen firmado digitalmente pero sin firma, nosotros sabemos que todos los funcionarios públicos tienen una firma digital incluso los municipales y aparece el nombre de la persona verdad, la hora, la fecha, etc., pero este documento que se muestra aquí en el folio 143, dice firmado digitalmente pero carece de saber cuál es la persona encargada de ese asunto en ese ministerio de respaldar la emisión del documento, entonces yo quería hacer esa observación, porque me parece, bueno por lo menos hasta ahora veo un documento de ese tipo.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, bueno en el mismo sentido de la observación que hace el compañero don Gustavo Brade, de la firma yo de igual manera de forma responsable revise esa contratación y como lo dijo la compañera Lilliam también no existe el desglose de presupuesto por parte de Ingeniería, sabemos claro que los miembros del Concejo Municipal no somos ingenieros ni sabemos mucho de especificaciones técnicas, pero ahí ya me queda una primera duda, ahora que complicado porque también tengo bien claro que el mandato de los Magistrados de la Sala Constitucional y que se tiene que cumplir, pero me genera esas dudas y más aun escuchando ya el Por Tanto del dictamen, donde dice la Comisión de Gobierno que trataron de sacar varias dudas sobre las firmas, sobre otras especificaciones y que no lo pudieron hacer porque llamaron al Jefe de Proveeduría y él estaba fuera de la Municipalidad entonces difícil porque en el mismo dictamen dice que no pudieron sacar esas dudas entonces también yo como Regidora Propietaria, tengo bien claro que tengo una responsabilidad muy grande de aprobar cualquier presupuesto, entonces deberás que está complicado verdad por lo que antes expuse.

El Alcalde Municipal manifiesta, no tengo ningún interés de defender la contratación con respecto quien la gana para que quede claro, nada más dos puntos, uno que a cabo de chatearme con el proveedor.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, perdón señor Alcalde no lo estamos escuchando, un poquito más duro, algo pasa.

El Alcalde Municipal indica, ¿ahora, me escuchan?

El Presidente del Concejo Municipal señala, un momento por favor, ¿lo están escuchando?

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, yo sí.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, ¿Quién lo escucha?

Interrumpe la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, perdón don Carlos desde la sesión pasada yo no le entiendo.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, si se le escucha más bajo de lo normal, si se escucha más que otros compañeros pero si se le entiende un poquito.

El Alcalde Municipal expresa, no sé si tendrá algún problema el equipo, el micrófono.

Interrumpe la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, perdón don Carlos los que están en Zoom posiblemente si le entienden pero aquí desde la sesión anterior cuando el señor Alcalde interviene a mí en lo personal me es imposible entender lo que dice, igual a los demás compañeros que estamos aquí.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si posiblemente doña Xinia tiene razón los señores que están en Zoom le escuchan perfectamente al señor Alcalde pero aquí no le escuchamos yo no sé qué puede ser eso, se le escucha, pero no se entiende.

El Alcalde Municipal indica, diay no se unos me escuchan otros no me escuchan, entonces no sé qué hacer.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, Alcalde si tiene audífonos tal vez se le escuche mejor.

El Alcalde Municipal expresa, no ando audífonos, no tengo no tengo disponibles, no sé dónde pegarme bueno en dado caso mi intervención quedará grabada en la sesión que hace Roberto, reiterando que no es mi deseo defender quien gana o quien pierde una licitación porque para eso está Proveeduría, si me parecen dos cosas importantes una que acabo de decirle al Proveedor que no me gusta lo que se indica en el dictamen referente a su poca disposición de estar a la orden de la comisión y que tendrá que responder esa nota al Concejo Municipal, como corresponde de un funcionario a quien aluden de una manera que a mí particularmente no me gusta y él tendrá que dar cuentas sobre eso tal y como lo indica el dictamen porque para eso están los funcionarios de la Administración, para poder colaborar en todo lo que sea posible con las comisiones para que salgan de sus dudas hasta donde puedan digamos explicar las situaciones y segundo me extraña mucho también que no esté la parte de la ingeniería del presupuesto porque todos los proyectos que salen de la Municipalidad los cálculos para hacer los proyectos, los montos que se establecen en ellos salen de Ingeniería Municipal o sea no hay una contratación que tenga

un monto que no se hecha por ingeniería en base a los estudios que tiene el Departamento de Ingeniería de mercado de las obras, es decir no es un tema antojadizo, no dice ingeniería o dice el Alcalde o el Proveedor diay póngale cien millones a esa obra y tírela a ver qué pasa, eso no es así, no es correcto, cada obra que salé de ahí con un monto equis, debe ser planificada por ingeniería basados en estudios que hay de costos que Ingeniería tiene en función de que pueda licitar cualquier oferente en el entendido que con el monto que existe la obra se puede hacer, ya dependerá del oferente o del proveedor si quiere o no quiere participar porque considera que está muy ajustada o no está ajustada, o tiene posibilidades de salir adelante con la obra, que también me parece importante que esa duda que tienen yo no la tengo porque yo conozco los costos pero aquí no voy a referirme a ese tema de tubería de ese tipo hay cosas que van enterradas en tema de alcantarillado pero si me parece importante también que esa duda pueda ser aclarada luego por el Ingeniero Municipal, referente a los costos del porque tiene ese monto la obra que les aclaro que no alcanza, que es una primera etapa de lo que hay que hacer según la Sala Constitucional, es una primera etapa y estamos esperando un presupuesto me parece que me dijo Sahid el Extraordinario para poder hacer una segunda etapa de acuerdo a la cantidad de metros que nos toca hacer de una denuncia que me parece no fue en mi periodo pero que hay que cumplir porque la Sala está insistiendo en cumplir con eso y también el CONAVI tiene que hacer otra parte que le corresponde a la carretera nacional que pasa por ahí, pero estas dos cosas quería aclararlas porque definitivamente no sale una obra o un concurso sin previo presupuesto elaborado por ingeniería con el fin digamos de poner el marco de referencia de lo que eso pueda costar de acuerdo a los valores de mercado y segundo el Proveedor debería estar a la orden de la comisión para cualquier duda, si estaba afuera de la Municipalidad pues debió a ver indicado que regresaba pronto para ponerse a la orden del Presidente de la comisión y ayudarle en cualquier situación correspondiente, como decía Carlos desde la Alcaldía lo que estamos tratando es de cumplir porque así se lo pedí a Mario Iván con esta orden de la Sala, por lo menos de mi parte no quiero tener problemas de incumplimiento con la Sala Constitucional, pero si le pediré tanto a Mario Iván como al Proveedor independientemente de lo que ustedes decidan de que respondan las dos inquietudes que plantea doña Lilliam y que plantea el dictamen con respecto a la disposición del Proveedor para que no quede ninguna duda de lo actuado por ellos y la Administración, en esta licitación que se envía para cumplir con esto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno ya se ha discutido.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°052-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos de aprueba.

VOTOS EN CONTRA EL DICTAMEN N°052-2021 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°052-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA LA FIRMMEZA DEL DICTAMEN N°052-2021 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMININSTRACION.

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°052-2021 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMININSTRACION.

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR QUE:

1. Dada la situación de emergencia Cantonal y en cumplimiento con lo señalado por la Sala Constitucional respecto al Recurso de Amparo del señor Agüero Wathen, en el Expediente 20-019929-007-CO, se **adjudique** al señor Giacomo Ferlini Barrios, cédula de identidad número: 1-1343-0221, de conformidad al criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente con Visto Bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, titulada **“SUSTITUCION DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIÁMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCION DE UN TRAGANTE, LA CONSTRUCCION DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA CANGREJOS Y COLOCACIÓN DE 57 TONELADAS METRICAS DE ASFALTO”**, por un monto de 63.080.000.00 de colones.
2. Se hace necesario manifestar una vez más la importancia de la implementación del Sistema de Compras (SICOP) en razón de la apertura que eso significa en cuanto a los oferentes, donde participarían una cantidad mayor de proveedores.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZ DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°052-2021 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMININSTRACION.

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por lo tanto queda el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración N°52 firme.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, si para justificar mi voto negativo, precisamente siempre tiene que garantizarse en la Contratación Administrativa la razonabilidad del precio y como hacemos nosotros viendo el expediente y viendo el presupuesto que ha hecho Ingeniería Municipal pero en el expediente no está, entonces no podemos comprobar eso porque el expediente no existe, aunque existe en la Municipalidad pero en el expediente no está.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si igual en la misma línea habían algunas dudas al respecto con esta contratación, al menos nosotros hicimos una revisión profunda por la cantidad de millones que representaba y habían algunos temas que todavía no teníamos como mucha claridad principalmente en el tema de la documentación y demás entonces por eso vote negativo.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, bueno tengo claro que es una obra que necesita el cantón en este caso el Distrito donde se va ejecutar, como lo dije anteriormente también tengo claro que es un mandato de los Magistrados de la Sala Constitucional y se tiene que cumplir, pero de igual manera en la línea de doña Lilliam y el compañero Carlos Calderón falto ver el desglose y no somos como lo dije los Regidores no somos expertos en ingeniería entonces al ser una contratación tan alta o aunque fuera pequeña tenemos la gran responsabilidad de revisar todas estas obras cuando llegan al Concejo y aunque me duela porque es una obra por el tema este no lo puedo votar, no lo vote por esa situación, porque me quedo, me falto para ver más a fondo y tambien porque la misma comisión lo dice en el dictamen que las dudas no se pudieron sacar, entonces por esa es la razón de peso que no la voto.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo creo que don William Rodríguez hizo las consultas necesarias, creo que fue al campo también con el Ingeniero Municipal y él tenía claro que es lo que le toca al COVAVI, que es lo que le corresponde a la Municipalidad porque tienen que hacerse las dos, la Sala Constitucional le está pidiendo a las dos instituciones a CONAVI y a la Municipalidad que cumpla con algunas y también esa obra creo que tambien hay una partida que asciende creo que a la suma de noventa y tres millones para poderla concluir, porque es un problema, o sea yo le había pedido o yo no sé si fue don William si nos contó que él si fue hacerlo por lo menos lo explicaron de a donde le tocaba al CONAVI y a donde le correspondía a la Municipalidad la parte donde iba ir ese tubo, en fin pero ustedes tienen razón nosotros no somos expertos en esos temas pero si hubiesen algunas dudas hubiera sido importante que muy concreta

que nos las hicieran llegar a la comisión para hacerlo pero la comisión hizo todo lo que tenía que hacer y procedió en consecuencia.

ARTICULO V.XXXVI

ALTERACIÓN DICTAMEN N°72-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 02 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM-1278-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria N°32-2021, celebrada el día 9 de agosto de 2021, Artículo III inciso 24), en que se conoció oficio S.G. 21-25-00021-25 suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados Y

CONSIDERANDO

1. La Licenciada Yoselyn Mora Calderón, quien participó en el concurso 001-2021, para la plaza de jefe de secretaria del Concejo Municipal, presenta recurso de Apelación con Nulidad Absoluta, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°31-2021, artículo IV.XX, donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N°006-2021, de fecha 4 de agosto de 2021.

2. En Sesión Ordinaria N°11-2021, celebrada el día 15 de marzo de 2021, Artículo IV.XXI, el Concejo Municipal aprobó la Tabla de Predictores de evaluación y cronograma y el cartel, para el concurso de la plaza de jefe de Secretaría del Concejo Municipal (Dictamen N°001-2021)

3. El Manual Descriptivo de Puestos, respecto al cargo de Jefe Departamento Secretaría Municipal (Clave 30-3024) en el aparte **FORMACIÓN**, señala: *Licenciatura en una disciplina afín al puesto, en EXPERIENCIA, dice: tres años de experiencia. Dos años de experiencia en supervisión de personal, REQUISITOS LEGALES, incorporado al colegio profesional respectivo.*

Se resuelve el Recurso de revocatoria y nulidad presentada.

La señora Yoselyn Mora Calderón, en su recurso indica:

“UNICO: Desde que se emitió el Cartel, existió un error por parte de la Unión de Gobiernos Locales. La experiencia que se indica en el Manual de Puestos está descrita de forma clara y sencilla:

“1. Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

2. Dos años de experiencia en supervisión de personal”

Que mi persona tenga conocimiento estos dos aspectos no han sido cambiados, o denunciados o cualquier otra figura que pueda interponerse, para hacer un cambio en los mismos, lo que nos lleva a la declaración de que los mismos se encuentran VIGENTES. Por lo que se presume que igualmente no pueden solicitar en ningún tipo de concurso interno o externo, que la Municipalidad de Goicoechea o en su defecto por delegación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no están en competencia y capacidad para agregar, ni un solo requisito de más. Como está siendo en este

caso el concurso 001-2021, en donde en el Cartel se introduce de forma violatoria y discriminando la experiencia de **“tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura”**. Y en su petitoria pide: *“De conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas solicito que el Concejo acoja el presente recurso, que este proceso se declare nulo y se elimine este requisito de tres años de experiencia con grado de Licenciatura que es completamente ilegal y se apliquen los que indica claramente el Manual de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, que está vigente al día de hoy.”*

En el Por Tanto 6. **CARTEL** en **CRITERIOS DE EVALUACIÓN. EXPERIENCIA 30%**, dice el Cartel:

“...La experiencia debe venir acorde a lo indicada en el cartel, deben traer certificación de experiencia adquirida a nivel profesional con grado académico de Licenciatura, debido a que la plaza que se encuentra en concurso es una categoría de nivel de Jefatura con la categoría de PM3...”

Esta Comisión, está de acuerdo con lo argumentado por la señora Yoselyn Mora Calderón. Efectivamente, en el Cartel, en criterios de evaluación respecto a la experiencia, se pide certificación de experiencia adquirida a nivel de profesional con grado académico de Licenciatura, factor este o requisito que no está contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad, y por consiguiente no puede exigirse en el Cartel de un concurso, en este caso de Jefe de Secretaría Municipal, motivo por el cual se declara nulo el concurso externo de contratación de la plaza de Secretaria del Concejo Municipal.

En lo que no está de acuerdo esta Comisión es con el planteamiento de doña Yoselyn Mora Calderón y debe quedar constando, es en que, existe discriminación, respecto a la experiencia, porque el requisito pedido en el cartel sobre la experiencia de tres años que se reconoce a partir del grado académico de Licenciatura, obedece a un criterio, a juicio de la Comisión equivocado, que no puede considerarse como un criterio de discriminación, que lejos está de ser considerado dentro de las razones de discriminación prohibidas en el artículo 404 del Código de Trabajo señaladas por la recurrente. El otro punto con lo que esta Comisión no está de acuerdo, es en relación a la afirmación de que los requisitos sobre experiencia están claramente indicados en el Manual de Puestos de esta Municipalidad. Contrariamente, el Manual señala “Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto”, no dice a partir de cuándo se requiere que se haya obtenido la experiencia, si antes o después de la Licenciatura, ni define que clase labores se pueden considera como experiencia. Este tema ha sido abordado por la Procuraduría General de la República y ha dispuesto, que la experiencia profesional que es útil para acceder un cargo público, es la acumulada después del grado académico mínimo de bachiller universitario y haber sido obtenida en la ejecución de tareas de naturaleza profesional. Dicha experiencia debe ser atinente a la clase del cargo a desempeñar, es decir debe estar relacionada con la realización de actividades profesionales que permitan emplear los conocimientos obtenidos en la rama

académica respectiva. (C.019-2020). Ver oficios de la Dirección General del Servicio Civil: AJ -727, del 14 de noviembre 2019, ratificado en el AJ-OF-2017, Circular DG-003-2010.

Considera esta Comisión, que el Manual de Puestos debe modificarse, e incorporar como principio un capítulo sobre la experiencia, acorde con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, en relación con el artículo 129 del Código Municipal, para lo cual deberá tomarse el acuerdo de solicitar a la Comisión de Manual de Puestos presente modificación al Manual de Puestos, incorporando un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil. Dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse.

Debe quedar claro, que esta Comisión de ninguna forma está de acuerdo, en que por el hecho de haber tomado el Concejo Municipal el acuerdo de aprobar los predictores y cronograma y el cartel para el concurso de la plaza de jefe de Secretaría del Concejo Municipal, el Manual de Puestos fue reformado, respecto a la experiencia, en el sentido de que tiene que ser de tres años después del título o grado académico de Licenciatura, sino que sufrir el proceso de un dictamen de la Comisión del Manual de Puestos, para discusión y aprobación del Concejo Municipal.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito, certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura, que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad.
2. Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir "Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura.
3. Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.
4. Indicar a la Comisión Especial de Nombramiento de Secretaria del Concejo Municipal, que una vez que la Comisión de Manual Estructural de Puestos haya dictaminado lo indicado en el punto anterior y haya sido aprobado por el Concejo Municipal como acuerdo firme, se proceda a sacar el nuevo concurso ajustando únicamente dentro de los requisitos, lo referido a la experiencia.
4. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.

5. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°072-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°072-2021, COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG.PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. SUPL. EN EJERCICIO WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°072-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°072-2021, COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG.PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. SUPL. EN EJERCICIO WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°072-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°072-2021, COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG.PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. SUPL. EN EJERCICIO WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°072-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito, certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura, que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad.
2. Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura.
3. Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse

como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.

4. Indicar a la Comisión Especial de Nombramiento de Secretaria del Concejo Municipal, que una vez que la Comisión de Manual Estructural de Puestos haya dictaminado lo indicado en el punto anterior y haya sido aprobado por el Concejo Municipal como acuerdo firme, se proceda a sacar el nuevo concurso ajustando únicamente dentro de los requisitos, lo referido a la experiencia.

4. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.

5. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DICTAMEN N°072-2021, COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG.PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. SUPL. EN EJERCICIO WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal expresa, por lo tanto ese dictamen queda en firme.

ARTICULO V.XXXVII

ALTERACION DICTAMEN N° 74-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 02 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. SM 1122-2021 MG AG 2696-2021 ampliación al oficio MG AG 2446-2021.
2. SM 1448-2021 MG AG 4225-2021 En seguimiento con el oficio MG-AG-02699-2021

CONSIDERANDO:

1. En el MG-AG 2696-2021 solicita el Alcalde Municipal solicita se pronuncie el Concejo Municipal sobre la posición de esta Municipalidad ante los juzgados correspondientes, cuando se nos consulte sobre los posibles casos de información posesoria que los vecinos de Barrio La Unión puedan llevar a instancias judiciales, con el fin de poder contar con sus escrituras en algún momento.
2. En el MG-AG-4225-2021 el señor Alcalde reitera la solicitud realizada en el MG-AG-2696-2021 e indica que se recibió en su Despacho el día 24 de agosto de 2021, cédula de Notificación por parte del Juzgado Tercero Civil de San José, expediente N° 20000412-0182-CI-1, del Proceso de Información Posesoria, promovido por el señor Henry Mauricio Mesén Ramírez, vecino de Barrio La Unión, cien metros sur y setenta y cinco oeste de la Cruz Roja.
3. Esta Comisión considera que la posición en cualquier proceso de información posesoria en el que aparezca como colindante esta Municipalidad, es un asunto que depende única y

exclusivamente del análisis que realice la Administración y se verifique si existe o no un respeto a los linderos en terrenos que le pertenezcan a esta Municipalidad.

4. Sobre el caso específico de Barrio La Unión, la Administración deberá de considerar lo planteado por la Auditoría Municipal en su informe MG-AI-157-2021.
5. Además, esta Comisión le recuerda al señor Alcalde que en sesión 30-2021 del 03 de agosto 2021, se aprobó el dictamen 58-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que solicita que en un plazo no mayor a 30 días, entregue a este Concejo Municipal, un estudio de los antecedentes de la finca SJ 685366, plano SJ 1912220-2016.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al Alcalde Municipal que no le corresponde a este Concejo Municipal pronunciarse sobre la posición de la Municipalidad en los procesos de información posesoria y que es responsabilidad de la Administración con sus unidades técnicas y jurídicas determinar dicha posición. Además recordarle que en el caso específico de Barrio La Unión habrá de considerar lo expuesto por el Auditor Municipal en el oficio MG-AI-157-2021 y actuar conforme al bloque de legalidad.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese.”

El Alcalde Municipal expresa, tengo que diferir, diferir, diferir, no estar de acuerdo con este dictamen porque son terrenos municipales imagínese que este Alcalde estuviera de acuerdo el día de mañana en el tema de la información posesoria no siendo esa una potestad que yo tengo en cuanto a la disposición de terrenos municipales, la tiene el Concejo Municipal, por eso pedí al Concejo que aclarará cual era la posición que el Concejo como órgano que le atañe todo el tema de los terrenos municipales porque así está establecido, si quieren donar un terreno tiene que ser el Concejo Municipal, si quieren dárselo en administración a una asociación debe ser el Concejo Municipal, entonces este servidor Alcalde Municipal le llega una nota o una información posesoria del Juzgado y yo libremente tomé la decisión de decir que estoy de acuerdo porque la Municipalidad se allana y el visto bueno de la información posesoria de un terreno imagínense ustedes después si el Concejo Municipal no está de acuerdo con eso al ser terrenos municipales y no es que se trata de que tome en cuenta lo que dice el Auditor, yo sé lo que el Auditor dice, esto tampoco es un tema del Auditor, es terrenos municipales verdad, que familias o personas están el día de mañana este u otros tratando de acceder información posesoria, entonces no puede ser una discreción del Alcalde Municipal el decir si está de acuerdo o no con que se le dé a un vecino, sin la aprobación del Concejo Municipal, bueno respeto la prevención de la Comisión de Jurídicos con respecto a un tema que es complicado y es delicado este asunto del Barrio La Unión pero no es correcto a mi entender y me gustaría no sé si don Mariano lo comparte pero yo entiendo en lo que escuche a Mariano de que este asunto sobre terrenos municipales propiedad de la Municipalidad el Concejo Municipal tiene que tomar una decisión, tiene que indicar si está de acuerdo o no en estas

informaciones posesorias se den y que en la Administración o el Alcalde a quien le dirigen estas situaciones desde los juzgados expongan la posición de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, vamos a ver a mi realmente estoy sorprendida con la con la afirmación de don Rafael, porque en un informe de Auditoría no se establece claramente si esos terrenos que viven en Barrio La Unión son municipales o no, entonces por eso fue que nosotros pedimos un estudio de la finca para determinar si realmente ellos están invadiendo un terreno municipal, entonces si es terreno municipal, estoy asombrada porque entiendo que hay un montón de personas que han estructurado eso y entonces no es un asunto de estar de acuerdo con la información posesoria, tenemos que tomar un acuerdo de donación de terreno, no es lo mismo, no es lo mismo decir cuando es una información posesoria lo que tenemos que decir es estamos de acuerdo o no, se están metiendo el terreno o no se están metiendo en mi terrero, pero estamos hablando de donación de terrenos municipales y parece que eso tiene que ser otro procedimiento y realmente entonces me preocupa que estemos que hayamos permitido durante muchos años que personas estén en terrenos municipales y además que en algún momento hasta les pagamos los planos, realmente esa afirmación que hace don Rafael es importante para terminar de resolver nosotros en la Comisión de Jurídicos el tema de Barrio La Unión, lo tenemos pendiente de resolver por la información que hemos solicitado a la Administración, pero ya le digo repito nos están preguntando por una información posesoria no nos están preguntando por una donación de terreno, entonces son dos cosas distintas.

El Alcalde Municipal manifiesta, vamos a ver por supuesto que si fuera una donación de terreno debe ir a la Asamblea Legislativa, yo le dije al Concejo Municipal dígame cual es la posición al respecto de informaciones posesorias, qué sentido tiene que el Juzgado le envíe a la Municipalidad para que se pronuncie sobre una información posesoria, si el juzgado no presupone que debe de ser un terreno municipal, entonces no nos dirían nada, si le van a ser una información posesoria a un terreno de doña Lilliam posiblemente no me van a mandar a mí una nota para que el Alcalde se pronuncie sobre el terreno propiedad de doña Lilliam Guerrero, no, no, me mandan una solicitud para que me pronuncie porque presuponen que es un terreno municipal, o al menos algo municipal, yo no digo que lo sea o no lo sea, pero el Juzgado lo envía y pide la opinión municipal al respecto de eso, entonces es muy importante saber ver la posición del Concejo Municipal al respecto, porque entonces el dictamen y como dice doña Lilliam hubiese dicho bueno si es un terreno privado en donde la Municipalidad no tiene que ver nada pues uno no tiene porque oponerse a pero si es un terreno donde la Municipalidad presupone que es municipal, entonces el municipio tiene que tomar una posición y el Concejo tiene que decirlo porque por supuesto que son dos puntos diferentes una donación va el día de mañana a la Asamblea así es que si el Concejo quiere donar algún terreno municipal, franjas o partes de un terreno en ese lugar, como digo es un tema difícil o cual es lo que yo le voy a decir a un Juzgado en el sentido cuando me consulten sobre una información posesoria que la envíen a la Municipalidad pensando o presuponiendo de que tiene que ver algo con terrenos municipales porque, porque posiblemente las mismas

personas que presentan información posesoria a lo mejor dentro del expediente indica que son terrenos municipales entonces al final uno debe responder, uno tiene que indicarle al juez algo al respecto sobre esta situación que presentan vecinos de Barrio La Unión, en el pasado algunos las han presentado, algunas el juez se las ha declarado con lugar, ahora no porque la Municipalidad diga que está en contra el juez va estar en contra es una posición y el juez la valorará dentro y con las demás documentos que presenten los interesados de la información posesoria si quiere o no quiere, o si considera que la posición de la Municipalidad es o no es, pero reitero me parece que eso es importante presuponiendo que nos piden nuestro criterio porque puede haber una afectación municipal, saber cuál es la posición del Concejo Municipal, yo tengo muy claro cuál va a ser la mía, pero bueno de eso se trataba, de solicitar esa posición.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, para el Concejo Municipal comprenderá el señor Alcalde que no podemos tomar una decisión si no conocemos, o sea, si el señor Alcalde quiere preguntarnos específicamente, en un proceso, es decir tiene que pasarnos un expediente y decir okay esta información posesoria es sobre un terreno que es propiedad de la Municipalidad tiene que decirlo así expresamente, no podemos tomar una posición de decir dígame que no o dígame que si porque realmente no sabemos la condición del terreno, el que sabe es la Administración, es la Administración la que tiene que verificar si ese terreno es Municipal o no, o sea nosotros no podemos tomar una posición general decir bueno todo lo que venga del Barrio La Unión es si o todo lo que venga del Barrio La Unión es no, porque nosotros como Concejo desconocemos específicamente como está la situación del Barrio La Unión, entonces es la Administración la que tiene que decirle a este Concejo como exactamente está la situación incluso de esa información posesoria que menciona el señor Alcalde tendría que decirnos exactamente eso es un terreno municipal, o no es un terreno municipal, entonces pero es la Administración la que le tiene que decir a este Concejo pero no podemos tomar una posición general sería muy irresponsable de nuestra parte decir sí o decir no, porque no tendríamos argumentos para hacerlo.

El Alcalde Municipal expresa, no doña Lilliam yo creo que el responsable es de su parte no sacar un dictamen que diga que si la administración indica o que si habrá que decirle al juez que el Concejo Municipal, está en contra de darme información posesoria si es un terreno municipal, eso es lo que se debió haber dicho porque usted dice es que no pude generalizar, no es que la opinión que yo esperaba era indicar bueno es que el municipio, la Administración debe de estar en contra de cualquier información posesoria que se presuponga sea un terreno municipal, eso es lo que yo esperaba, pero bueno yo tengo muy claro lo que yo voy a contestar ahora tengo claro lo que la comisión no quiso decir pero lo normal hubiese sido decir que se le indique a la Administración Municipal que si se presupone que es un terreno municipal, lo que se está haciendo con la información posesoria la comisión y el Concejo y la Comisión es no estar a favor de la información sucesoria pero el dictamen no lo dice, pero bueno yo tengo muy clara mi posición al respecto con lo que voy a contestar en principio ahí cada documento que va llegando yo con mucho gusto se lo voy remitiendo al Concejo Municipal de cada información posesoria.

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es un tema doña Lilliam y señor Alcalde que se las traen, en primer lugar vive una cantidad de familias en estado bastante vulnerable esto es un tema muy consolidado y yo entiendo que cuando se hizo, el notario que hizo la escritura esa franja la deja totalmente fuera de contexto, a eso y también tienen que tomar en cuenta que hay muchas familias que han logrado tener sus escrituras y hay algunas otras familias que están haciendo sus gestiones para que el juez le de o un Tribunal le diga que le dé la información posesoria que eso está en camino y muy avanzado y yo no veo que un juez tenga muchos argumentos, dado a como está esta situación como para que niegue eso, pero se tiene que hacer un trabajo en pro de esas familias con una visión diferente para ver tanto el Concejo como la Administración pueden sacar este problema adelante y poderlo normalizar dentro de las normas legales por supuesto y yo no sé si eso verdaderamente lo podrá hacer la Administración porque ya hay algunas cosas que están decididas y estas familias y estos señores que viven ahí tienen años, de años de vivir ahí yo considero que hubiera sido bueno haber conversado un poco más de eso inclusive con la misma Administración para ver si entre las dos, el filtro que se le dio, la oportunidad de analizar el asunto que fue la Comisión de Jurídicos, debería de haber profundizado pero verlo no solo ver el aspecto totalmente técnico sino también analizar el aspecto social, la ilusión que tienen estas familias porque esto se ha venido dando inclusive el Concejo anterior había tomado unos acuerdos municipales para ver si podía normar y normalizar esa situación que por años se ha traído ahí entonces yo entiendo que hay algunas responsabilidades que tal vez el señor Alcalde no puede asumir, decir bueno vamos a dejar estas familias, el tiene que acogerse algunas normas y también si los Tribunales le dicen algunas familias de esas que tienen derecho a esa información posesoria pues el Alcalde tiene que decir que no se puede oponer a eso y no puede hacerlo si no que decirlo incluso eso no fue ni en el tiempo cuando él era Alcalde eso se dio en otras administraciones que ha venido sucediendo, aquí somos muy dados a dar ese caso, el caso de la Secretaria tiene cinco años de estar dando vueltas, todo el Concejo pasado y ya nosotros llevamos creo que dos años bueno espero que en algún momento se pueda normalizar de una vez por todas el tema de la Secretaria, ese tema es delicado debería de haberse tratado con una visión diferente, a mí me parece que debe de manejarse de otra forma y debe de asumirse de otra forma, tanto en la administración como el parlamento.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°074-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo no lo voy a votar, Xinia tampoco, don William no lo vota, no lo vota don Ángel y no lo vota Xinia y no lo vota Carlos Murillo y no lo vota Fernando, Fernando si lo vota y nada más, lo vota don Fernando, lo vota doña Lilliam y lo vota don Carlos y lo vota William Rodríguez, no lo vota William Báez.

Interrumpe la Secretaria Municipal a.i..., tiene la mano levantada.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don William Rodríguez si lo voto, el que no lo vota es William Báez.

Interrumpe la Secretaria Municipal a.i., no, está levantando la mano.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ¿Quién?

La Secretaria Municipal a.i. expresa, don William levantó la mano.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿Quién voto?

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, tengo que no voto doña Xinia, don Carlos Murillo ni don Ángel.

Interrumpe el Regidor Propietario Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, yo si vote.

La Secretaria Municipal a.i. señala, ¿si voto?

Interrumpe el Regidor Propietario Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, ah no, yo no lo voto.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°074-2021 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°074-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DICTAMEN N°074-2021 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°074-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°074-2021 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°074-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al Alcalde Municipal que no le corresponde a este Concejo Municipal pronunciarse sobre la posición de la Municipalidad en los procesos de información posesoria y que es responsabilidad de la Administración con sus unidades técnicas y jurídicas determinar dicha posición. Además recordarle que en el caso específico de Barrio La Unión habrá de considerar lo

expuesto por el Auditor Municipal en el oficio MG-AI-157-2021 y actuar conforme al bloque de legalidad.

2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.

3. Comuníquese. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DICTAMEN N°074-2021 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

ARTICULO VI.

MOCIONES

ARTICULO VI.I

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LORENA MIRANDA CARBALLO

No se conoció.

ARTICULO VI.II

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LA REGIDORA SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA

No se conoció.

ARTICULO VI.III

ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDOR PROPIETARIO WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN

“El suscrito Regidor Propietario William Rodríguez Román, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión Ordinaria N° 35-2021, artículo VI.II, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón concerniente a la programación de la Sesión Infantil.
2. Que mediante oficio SM 1456-2021, fechado 31 de agosto se comunicó a las Direcciones Regionales y a los centros educativos dicho acuerdo, sin embargo a la fecha no se recibió ningún comunicado por parte de ningún centro.
3. Que en dicho acuerdo se omitió señalar el tema de las mociones que presentaran los estudiantes en dicha sesión infantil.
4. Que debido a dicha situación se solicita reprogramar dicha actividad con el fin de otorgar más tiempo a los centros educativos para que remitan el nombre de los estudiantes que participaran en dicha actividad.

POR TANTO. MOCIONO:

1. Se re programe la Sesión Infantil para que la misma sea grabada el sábado 18 de setiembre a las 9:00 a.m y se transmita vía Facebook de la Municipalidad de Goicoechea el lunes 20 de setiembre del año en curso en celebración del mes de la niñez.
2. Que se le solicite a los Centros Educativos que a más tardar el 8 de setiembre faciliten vía correo electrónico el nombre del estudiante, institución a la que representa, nombre y número de teléfono del encargado.
3. Se establezca como tema de las mociones el medio ambiente (reciclaje, compostaje etc)
4. Se convoque a los estudiantes para el jueves 16 de setiembre a las 2:00 p.m. con el fin de realizar un ensayo y la elección del Presidente (a) Municipal, Alcalde (sa), Regidores (as).
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la Moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, MOCIONO:

1. Se re programe la Sesión Infantil para que la misma sea grabada el sábado 18 de setiembre a las 9:00 a.m y se transmita vía Facebook de la Municipalidad de Goicoechea el lunes 20 de setiembre del año en curso en celebración del mes de la niñez.
2. Que se le solicite a los Centros Educativos que a más tardar el 8 de setiembre faciliten vía correo electrónico el nombre del estudiante, institución a la que representa, nombre y número de teléfono del encargado.
3. Se establezca como tema de las mociones el medio ambiente (reciclaje, compostaje etc)
4. Se convoque a los estudiantes para el jueves 16 de setiembre a las 2:00 p.m. con el fin de realizar un ensayo y la elección del Presidente (a) Municipal, Alcalde (sa), Regidores (as).
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, si con respecto a esta moción porque ya se había notificado a los señores Supervisores entonces para que se tome en cuenta que hay que, sí.

ARTICULO VII

ALTERACIÓN NOTA ANA STELLER ALVARADO

“La suscrita Ana María Steller Alvarado, mayor, cedula de identidad 1-1082-0106, vecina del Distrito de Purral, en mi condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro mejoras Altamira, Purral, cedula jurídica 3-002-347691, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento los graves hechos y arbitrariedades que se han presentado por parte del Despacho de la Vicealcaldesa Sra. Irene Campos y su Asesor Gerardo Chavarría, por los motivos que expongo a continuación:

1. Con fecha 30 de marzo del año 2020, la Asociación que represento firmó un Convenio de Administración con la Municipalidad de Goicoechea, para la administración del Salón comunal, parque infantil, zona verde y cancha sintética de Fútbol 5, en el terreno propiedad de la Municipalidad inscrita en el Registro Nacional, Registro de Bienes Inmuebles, Provincia de San José, Folio Real 182421-000, situada en el Distrito de Purral.
2. A partir de la fecha nos avocamos a administrar las instalaciones de conformidad con lo planteado en el Plan de Administración.
3. Que para ayudar a los vecinos de la comunidad y para brindar seguridad se les facilita a los vecinos un área para que puedan dormir los vehículos sin costo alguna, todo por el afán de brindar seguridad a sus vehículos motivados porque nuestros vecinos han sufrido la tacha de sus vehículos por no contar un espacio adecuado.
4. El día de hoy nos reunimos en la oficina de la Vicealcaldesa Irene Campos, quien se hizo acompañar de su asesor Gerardo Chavarría y el señor Álvaro Salazar, a raíz de una denuncia sin bases ni fundamento presentada por la síndica de Purral, Sra. Iris Vargas. En esa reunión los señores Salazar y Chavarría fueron insistentes y enfáticos en indicar que no podemos suutilizar el espacio en beneficio de la comunidad, porque según su decir la Asociación lucra con este servicio, lo cual NO ES CIERTO.
5. El señor Álvaro Salazar alegó que de conformidad con el artículo 40 de Planificación Urbana no se permite usar los terrenos para beneficio de la comunidad. Al respecto revisamos el artículo 40 indicado que expresa lo siguiente:

...“Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las

correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parque y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remate que de ellos quedase disponibles después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ellos se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.

Sin embargo, de la lectura del artículo anterior, no comprendemos por qué no es posible utilizar el espacio que se encuentra bajo nuestra administración, si como ya se dijo el uso es a título gratuito.

6. Otro hecho que nos preocupa es que de forma temeraria el pasado viernes 03 de setiembre se hizo presente la Policía Municipal en nuestra comunidad exigiendo que sacáramos los vehículos del lugar, porque ellos iban a cortar los candados y sustituirlos por otros nuevos, al tiempo que los vehículos iban a ser sacados con la policía de tránsito, poniendo en riesgo el patrimonio que pertenece a cada vecino.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la intervención del Concejo Municipal, para que se nos aclare si puede esta Asociación continuar brindando el espacio de forma gratuito para los vecinos de nuestra comunidad. “

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro expresa, bueno básicamente son las posiciones que tiene la Asociación de Desarrollo de Altamira, esta preocupación y ha querido que esto sea conocido acá en el Concejo para también la opinión de alguno de los miembros y saber que se está haciendo un trabajo para el beneficio de la comunidad de los vecinos y en ese sentido para ellos, para la asociación no está incurriendo en algún tipo de situaciones que van en contra de lo establecido como organización y también como parte de la Administración de estos salones comunales y estos espacios por eso queda a consideración y piden también la opinión de cada uno de ustedes.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ¿don José, quien tiene la administración de eso?

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro manifiesta, lo tiene la Asociación Altamira, que emite la carta, ellos son los encargados, la señora Ana Steller, es la Presidenta de la Asociación ellos tienen bajo la administración de todos estos espacios.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a trasladar ese documento a la Comisión de Obras, para que rindan un dictamen.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

Interrumpe la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, estoy pidiendo la palabra.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no hay necesidad de molestar ni alterarse con este tema estamos viendo a ver quién había pedido la palabra o quien no la había pedido estaba don José, luego la había pedido don Fernando y luego viene doña Iris y don Rafael Ángel.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, nada más un par de consultas no sé donde lo van a enviar siento que la administración sería un buen elemento primero ya que cuenta con personal a cargo creo que Daniela Jiménez, creo que es la encargada de eso, aquí hay que ver dos puntos las áreas de administración parques que es lo que se solicita casi en su mayoría o salón comunal en efecto son para esas dos y refiero a lo que decía don Carlos anteriormente, en el tema de donación son áreas para el público imaginemos que tal vez que un parque que aunque con el tema de la pandemia no está en uso di se están introduciendo carros en el momento que ya quiera habilitarse para los chicos o se golpe un vehículo di quien se va hacer responsable de eso entonces es un tema bastante delicado aparte que hay compañeros que me han mencionado que alegan que es cobrado no es gratuitamente y hasta cierto punto ver las responsabilidades que incurren la administración en el dado caso que en un bien municipal, parque o salón comunal se desmantele o se le haga daño a algún vehículo o sea quien va a corresponder con esa responsabilidad si a duras penas muchas asociaciones están pidiendo que se les colabore con la póliza de seguro inclusive, entonces es bastante riesgoso tomar de buenas a primeras todos

estos comentarios sin antes haberlos analizado en la comunidad y todo inclusive recordemos que todas las áreas comunales y parques tienen un uso específico que cuando alguien lo va intentar administrar tiene que poner un plan de trabajo y dentro el plan de trabajo tiene que estar aprobadas esas iniciativas en este caso si ellos quieren hacer un parqueo tenía que haber estado en el Plan de Trabajo y a su vez a ver sido aprobado por la administración que es la Dirección Jurídica quien ve que este conforme tanto con lo del Plan Regulador como del uso de la zona, entonces es sumamente importante no tomar a la ligera este tema si no analizarlo un poquito más y ver los por menores porque si se las trae inclusive he visto asociaciones que meten vehículos cobran por el servicio, no estoy diciendo que está en específico, cobran por el servicio de alquiler y no trasladan esos ingresos o los reportan en lo que es la Auditoría Municipal, entonces eso también la Administración tiene que darle seguimiento a todas esas asociaciones que lo están usando como parqueo, porque al final ese no es el fin, no es el fin de que lo utilicen como un parqueo una zona de recreación o una zona comunal, inclusive me acuerdo en una ocasión que me dijeron que ni siquiera los que habían pagado por la fiesta para organizarse en el salón comunal, tenían acceso al parqueo porque ya estaba siendo utilizado por los vecinos claramente pagan mes a mes y tienen hasta cierto derecho entonces un tema bastante delicado que hay que revisar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, quiero aclararle a don Fernando que yo no me he referido a este tema, el que hablo de este t fue don José, usted me menciona a mí y yo no he opinado sobre esto, don Fernando yo no he opinado, usted está equivocado.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, don Carlos perdón seguro fue que usted no me entendió lo que yo le quise decir o seguro suena bajo en el audio yo decía con el tema de que se refirió anteriormente de la donación de que usted estaba en contra de la donación de los bienes inmuebles a ese punto me refería en ningún momento he dicho en este caso usted se refirió al tema.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, gracias por la aclaración.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto indica, para referirme sobre el tema es correcto yo puse la denuncia también quiero aclarar algo este problema no es de hace un mes ni dos meses hace mucho tiempo ahí ingresan carros y lo tienen como una cochera, el mismo comentario que está haciendo el señor Regidor Fernando , hace un rato don Carlos dice que no debemos donar ni reglar propiedades de la Municipalidad y ahora resulta que hay que darle chance a la Asociación de Altamira para que tengan ahí un parqueo, de hecho y lo voy a decir y que quede en actas hasta un hermano mío estaba guardando el carro ahí actualmente no sé, como es posible que ahí en Altamira, guarden carros, paguen parqueo y estén ingresando ahorita hasta un famoso toldo hay ahí para guardar carros, no me quiero ver perjudicada y por eso lo digo acá, hasta un hermano mío estuvo guardando el carro en esa área para que luego no digan Iris no denuncié, yo ya denuncié y esa denuncia el abogado dio la respuesta doña Ana hizo una consulta y se le contesto de forma correcta lo que es el Departamento Legal, el día que ingreso la Policía Municipal ahí era porque iba

a ver un baile de adultos mayores en media pandemia no fue por casualidad o porque querían ingresar por un capricho, jamás, entonces he denunciado todas esas anomalías que hay en ese salón comunal, hace mucho tiempo yo fui Presidenta y eso es un parqueo para cuando hay alguna actividad, no un parqueo de alquiler ni porque se nos ocurre guardar carros 5, 10, 15 carros, yo necesito que el Concejo Municipal, porque ahí la misma comunidad me ha solicitado a mí que pongamos mano en ese problema que hay tan grande y no es de ahorita ese problema viene de hace mucho tiempo atrás entonces claro que por supuesto yo puse la denuncia igual como puse la denuncia en el Pueblo, donde se metieron a robar y hoy por hoy no he recibido yo una contestación del Presidente señor Domínguez, donde se han robado artículos que están a donación de la Municipalidad en este salón y hoy por hoy no tengo ninguna contestación de eso, así como el señor Regidor Suplente está tan preocupado de otras asociaciones me aprovecho la oportunidad para decirle señor Domínguez en el Salón del Pueblo se metieron hacer algunos robos yo solicite como Concejo de Distrito y Síndica del Distrito, esa información y no me la han dado igual las llaves del comunal, del Pueblo hay un montón de anomalías y como dijo Fernando, hay una encargada en esta área que es doña Daniela que está en la alcaldía y doña Irene Campos, que es la encargada y se les ha solicitado algunos informes algunas asociaciones y no dan ninguna información, entonces siento que deberían de poner más mano dura señores Regidores, yo como Síndica y como responsable he denunciado esas anomalías que hay y hoy por hoy me encanta que llegue esa nota al Concejo, para que los señores Regidores tomen decisiones y le den la contestación correspondiente a las señora Presidenta y totalmente de acuerdo con Fernando, no podemos estar regalando las áreas municipales algunas asociaciones o algunas instituciones que siento que lo que están tomando es dueños de los salones, aquí no se dice salón de la Municipalidad si no salón de la fulana y de la zutana, entonces siento que debemos de poner mano dura y si voy a reunirme con el Concejo de Distrito lo más pronto posible para ver que podemos decidir sobre este asunto también.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro expresa, bueno simplemente la participación mía y aquí veníamos por tipo específico de un tema que realmente preocupa a la Asociación de Desarrollo de Altamira y realmente los salones comunales en este momento están cerrados bueno pues parte de arriba están cerrados y no se ha hecho ninguna actividad grave, no se ha convocado a gente para hacer tipos de fiestas se sabe muy bien y la misma comunidad lo sabe, de hecho hay algunas otras que no pudieron llegar a firmar ese documento, según dice doña Ana, en la cual están completamente en desacuerdo con esa arbitrariedad, que supuestamente con base al documento y también testimonios de los miembros de la Asociación la Policía Municipal llegó con ese tipo de actitud no por un baile si no simplemente nada más por el tema del bendito espacio que ese espacio para aquellos que no lo conocen está completamente separado de las áreas de juego, de este lugar que son las áreas de pista de cancha y esto es completamente aparte, el salón comunal está entre esos dos espacios y eso es básicamente y realmente el trabajo que se viene haciendo son los comunales los que son trabajadores insignes de lo que es el trabajo

comunal, a ninguno se les paga, eso es ad honorem y básicamente en este caso lo que se busca es el apoyo municipal, para poder desarrollar ciertos proyectos, no buscar simplemente ser piedra de tropiezo y simplemente para buscar alguna situación que yo aquí y yo allá, no, en este momento es para sacar adelante un pueblo, sacar adelante la organización y sacar adelante todas las necesidades que tenemos en este momento en Purral, Purral se ha catalogado ese es el punto más importante el cual debemos de meternos no es simplemente estar peleando, por una u otra cosa, buscando simplemente algunas denuncias y ver la situación en que se encuentra Purral, en este momento, Purral está catalogado como una zona de riesgo para algunos, de pobreza para algunos, de invasiones para muchas que han estado ahí invadiendo terrenos y eso hay que verlo entonces no simplemente nada más andar denunciando cosas las cuales hay que ver exactamente el problema fundamental que es Purral, y yo insto a todas las asociaciones de desarrollo a unirse para trabajar, para denunciar también las arbitrariedades que de una u otra forma también se han visto hasta incluso se han visto con proyectos que se han entregado para seguir adelante y las han quitado y no les han dado los presupuesto, eso sí es preocupante porque han venido trabajando para hacer un proyecto pequeño, pero realmente, no se le ha dado el apoyo en ese sentido, eso es lo que nosotros tenemos que ver, eso es lo que tenemos trabajar para un lugar no solamente por Purral, si no por los otros siete, seis distritos, queremos ver una Goicoechea con proyectos, con una visión, entonces todos juntos.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal , don José ya tendría que detener la sesión porque ya termino la sesión, pero si los señores regidores están de acuerdo que concluyamos, este asunto en verdad esa nota que usted traslado y se está leyendo la estamos mandando a una comisión, para que esa comisión haga un estudio y le recomiende al Concejo que se puede hacer sobre ese asunto, lo mandamos a la Comisión de Obras porque están hablando de un parqueo están hablando de una cuestión, entonces está bien pero el señor Alcalde quiere hablar entonces yo quisiera dos cosas podríamos nombrar para salir de eso terminar para darle la palabra al señor Alcalde porque quiere aportar, les digo sinceramente que esto fue a una comisión y se está dando una discusión casi fuera de contexto entonces y aquí teníamos el nombramiento de la persona del Comité Cantonal de Deportes que valdría la pena concluir eso, entonces yo quisiera pedirle a los señores Regidores que hiciéramos una alteración para conocer por lo menos el nombramiento del Comité para que eso pueda quedar ya en forma.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Ampliación del Orden del día, para concluir con los puntos mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal indica, señor Alcalde usted quiere referirse rápidamente a ese punto tal vez muy resumidamente, porque como eso ya lo repito está en una comisión, que ya no tiene sentido la discusión.

El Alcalde Municipal manifiesta, no, yo no quiero discutir quiero aportar un elemento nada más.

Interrumpe La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, Lilliam se puede pedir la alteración si ya se pasó el tiempo, había que pedirlo antes de las 9:30, si no pueden anular la sesión.

Continúa el Alcalde Municipal, sigue hablando es que no sé doña Lorena hizo alguna consulta, entonces no sé.

El Presidente del Concejo Municipal señala, en verdad están en eso, vamos a terminar la sesión y seguir con lo otro, yo quisiera que se diera pero día están haciendo una pregunta que se terminó la sesión, en tiempo estamos pidiendo la alteración del orden del Día, pero si no vamos a tener problemas y cerramos la sesión aquí y la continuamos en la próxima sesión, les parece, están de acuerdo, mejor, de acuerdo que levanten la mano todos están de acuerdo, doña Lilliam usted está de acuerdo, don Fernando no está de acuerdo pero el resto está de acuerdo, ah también.

ARTÍCULO VIII

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO IX

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO IX.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04372-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 1457-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2021 celebrada el día 30 de agosto de 2021, artículo VI.III donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, para que se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón interinamente en el puesto de Secretaría Municipal a.i. por un periodo de dos meses. Dado lo anterior este Despacho solicita se nombre interinamente a la Licda Yoselyn Mora Calderón en la plaza de Secretaría Municipal a.i. a partir del 01 de setiembre de 2021, por espacio de dos meses.

SE TOMA NOTA

ARTICULO IX.II. COPIA PRESIDENTE MUNICIPAL CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, PCM 074-2021, enviado a la Sala Constitucional Suprema de Justicia, el suscrito CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número 2-0344-0884 vecino de Goicoechea en mi condición de Presidente Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea lo cual compruebo con la certificación adjunta, con el debido respeto me presento en tiempo y forma a rendir informe según lo solicitado mediante resolución de las trece horas un minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno. En Sesión ordinaria número 34-2021 celebrada el pasado 23 de agosto de 2021, artículo V.XIII se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen número 71-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que al respecto indica: ACUERDO N° 14 POR TANTO Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se anula el Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el 29 de junio de 2021 Artículo IV.VII de destituir a los miembros de la Junta

de Educación de La Escuela Pilar Jiménez Solís”. En virtud de lo anteriormente expuesto, lo solicito por la recurrente MARIA Eugenia Rodríguez Nieto, ya fue resultado por el Concejo Municipal en la Sesión indicada que anulo el acuerdo que dispuso la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.III. COPIA PRESIDENTE MUNICIPAL PCM 076-2021, enviado a la Sala Constitucional Suprema de Justicia, el suscrito Carlos Luis Murillo Rodríguez casado, empresario, vecino de San José Goicoechea cédula 2-0334-0844 presidente del Concejo Municipal de Goicoechea, conforme lo demuestro con certificación que presento de mi nombramiento por el periodo 2020-2022 expedida por la Secretaría Municipal vengo a rendir la información que se me ha solicitado en mi condición de Presidente del Concejo Municipal: El Concejo Municipal de Goicoechea del cual figuro como presidente conoció en Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo de 2021, Artículo IV.I Oficio SAMG 0038-2021 suscrito por la señora Rebeca Céspedes Alvarado Presidenta Seccional ANEP en el que se requirió: “(...)2) Si existió un acuerdo del Concejo Municipal, donde se anuló el procedimiento completo que se venía llevando a cabo para el Concurso de Jefe de Secretaría Municipal por el cual fue presentado un veto interpuesto por acuerdo en Sesión Ordinaria 11-2020 el día 16 de marzo de 2020 que luego fue solicitada una desestimación del mismo por parte de la Alcaldía Municipal acogida por el Contencioso Administrativo. Lo anterior ya que al desestimarse el veto jurídicamente quedaba vigente lo que se venía aplicando. 3) Si se aplicó lo referido en el Código Municipal en el artículo No 128 actualizado a la fecha el No 137-. 4) Si se tomó en consideración el artículo No 161- del Código Municipal (...)”. El Concejo Municipal nombro una Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaría Municipal que existía desde el Concejo Municipal anterior, (periodo 2016-2020) y para este periodo se nombró nuevamente la referida Comisión Especial porque ha habido complicaciones para realizar dicho nombramiento y oficio de la ANEP se le traslado a la referida Comisión Especial, para estudio y dictamen al Concejo mediante oficio SM 474-2021 de fecha 23 de marzo de 2021 siendo lo cierto que a la fecha el Concejo Municipal no ha recibido el dictamen e marras .de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal para tomar un acuerdo, se requiere previo dictamen de una Comisión pudiendo dispensarse de dicho trámite por medio de una votación calificada de los Regidores presentes resultando en este caso, necesario el dictamen de Comisión para informarle a la representante de la ANEP. Al respecto como presidente el Concejo quien nombra las Comisiones he solicitado a la presidente de la Comisión Especial que rinda a la mayor brevedad el dictamen que interesa. En el momento que se rinda el Concejo de inmediato informara a la amparada. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04383-2021, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 1455-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2021 celebrada el día 30 de agosto de 2021, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 48-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que en la Sesión Extraordinaria 09-2021 de ese órgano Colegiado celebrada el día 19 el mayo de 2021, Artículo IV,

mediante moción del Presidente Municipal se autorizó al Alcalde Municipal, para que formalice los tramites de la donación a temporalidades de la Arquidiócesis San José y suscriba la escritura correspondiente ante la notaría del Estado por lo cual se debe tomar nota e indicar que es claro que la autorización expresa se dio en mayo del 2021, donde se comunica dicho acuerdo mediante oficio SM 798-2021 mismo que se adjunta a este dictamen y el cual trata de la Ley 9905 "Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para que segregue desafecte y done un terreno de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José. Lo anterior con el fin de que brinde el seguimiento correspondiente para la firma respectiva, así también según lo señalado en oficio MG-AG-DJ-267-2021 de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por los Licenciados Abraham Solano Ledezma y Harold Muñoz Peña. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04386-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i Unidad de Prensa, Anexo oficio SM 1456-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2021 celebrada el día 30 de agosto de 2021 artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón que señala: * Realizar la sesión infantil de forma virtual. * Que la administración coordine con la Dirección regional de San José Norte y los centros educativos del Cantón para la selección de los estudiantes participantes. * Que la administración tome las previsiones del caso para utilizar la plataforma virtual. * Se solicita al CONAPDIS o al Centro Educativo Fernando Centeno Güell un Intérprete de lesco. Lo anterior con el fin de que coordinen lo pertinente. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04397-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto el oficio MG-AG-DI-03118-021 recibido en este Despacho el día 01 de setiembre de 2021, en atención al oficio SM 1350-2021 con fecha del 17 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Depto. de Secretaria quien hace de nuestro conocimiento que en Sesión ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021, artículo V.VII se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el por tanto del Dictamen N° 094-2021 de la Comisión de Obras Públicas. Al respecto este Despacho solicita se sirva brindar informe sobre dichas gestiones ante el Concejo Municipal según el acuerdo municipal mencionado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VII. COPIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENSO Y CATASTRO MG-AG-DAD-DC-325-2021, enviado a Sergio Chinchilla Coto, en atención al oficio SM 1420-2021 referente al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el 23 de agosto de 2021 artículo V.XIX Acuerdo N° 20 Dictamen N° 68-2021 le detallo el punto 6 del considerando: Se efectuó estudio del cobro que se realiza a las fincas Folio Real N° 1-342963-000, 1-184 7 44-000 y 1-50694 7. El cálculo de las mismas se basa en los Reglamentos de Basura., Alcantarillado Pluvial, Limpieza de Parques y Zonas verdes, que en lo que respecta a sus propiedades se emplea lo indicado: El cobro de basura se aplica de acuerdo al artículo 8°, que indica: "El cobro mínimo por unidad de

ocupación residencial servida será equivalente a un inmueble de 8.00 metros de frente, el cobro máximo será equivalente a un inmueble de 40.00 metros de frente. El cobro mínimo por unidad de ocupación comercial o industrial servida será equivalente a un inmueble de 8.00 metros de frente, el cobro máximo no tendrá límite." El cobro de Alcantarillado pluvial se aplica de acuerdo al artículo 1º, inciso a), que indica: "El cobro mínimo por unidad de ocupación residencial, instituciones públicas, religiosas, educativas y de bien social, será equivalente a un inmueble de ocho metros de frente, el cobro máximo será equivalente a un inmueble de cuarenta metros de frente, inciso h) El cobro mínimo por una unidad comercial o industrial será equivalente a un inmueble de ocho metros de frente, el cobro máximo no tendrá límite". El cobro de limpieza de caños se aplica de acuerdo al artículo 3º que indica: "La base para el cálculo de la tasa para el servicio de Aseo de Vías, será el frente a vía pública del inmueble beneficiado ". El cobro de Limpieza de Parques y Zonas Verdes, se aplica de acuerdo al artículo 4 que indica " La base para el cálculo de Limpieza de Parques y Zonas Verdes, será el frente a vía pública del inmueble, independientemente de su uso, inciso a) El cobro mínimo, será equivalente a un inmueble de 8.00 metros de frente, el cobro máximo será equivalente a un inmueble de -10.00 metros". Le detallo los cálculos del cobro por trimestre de los servicios urbanos de sus propiedades, de acuerdo a la normativa indicada anteriormente: (...)En cuanto al Proyecto de Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea, este se publicó en la Gaceta Nº 85, el 5 de mayo del 2021, donde de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, la Municipalidad de Goicoechea hace de conocimiento a los interesados, del proyecto en mención, sometiéndolo a consulta pública. Es importante indicar que el artículo 81 de dicho reglamento señala: "Para aplicación del sistema de tarifas por recolección separada diferenciada como Lo establece el artículo 74 del Código Municipal en relación con el artículo 39 de la Ley de Gestión de Residuos, la Municipalidad tendrá un plazo de un año contado a partir de publicación en firme de este reglamento para realizar los estudios de los análisis correspondientes por parte de los departamentos municipales competentes". A raíz de lo antes expuesto no es factible realizar una comparación entre el cobro que se realiza con la aplicación del reglamento actual de Recolección de Basura y el que se efectuaría con el reglamento de Gestión de Residuos Sólidos, ya que no hay una tarifa establecida para el cálculo respectivo. Le adjunto la publicación de las últimas tarifas aprobadas de Servicios Urbanos, los reglamentos de Recolección de Basura, Alcantarillado Pluvial, Limpieza de caños y Limpieza de Parques y Zonas Verdes, así como el Proyecto de Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VIII. COPIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENSO Y CATASTRO MG-AG-DAD-DC-326-2021, enviado a Sergio Chinchilla Coto, En atención al oficio SM1419-2021, que comunicado acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº34-2021, celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº067-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada nota del señor Sergio Chinchilla Coto al suscrito para que se proceda a responderle en el plazo de ley le informo: La oficina de valoración realizó avalúas a las

fincas inscritas bajo el Folio Real números 1-342963-000, 1-184744-000 y 1-506947-000, donde posteriormente se efectuó la nulidad de dichos avalúas, esto en virtud de que se aceptaron las declaraciones de bienes inmuebles presentadas por su persona, al cual se le entregó copia de dichos documentos, quedando así las mismas registradas para el cobro de bienes inmuebles como lo establece la ley. Es importante recalcar que, al ser aceptadas las declaraciones, los avalúas quedan sin efecto. *Este avalúo tenía un valor original de ¢313, 752,593.61; por apelación registra un nuevo valor. Le adjunto copia de las declaraciones presentadas como documento de autorización a la Administración Tributaria para llenar las declaraciones. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i